Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCVIII A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 400

SUMARIO:

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de noviembre de 2014

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

AVISOS JUDICIALES: 1271-A1, 4784, 4788, 4789, 4790, 4791, 4792, 1340-A1, 4775, 1336-A1, 4800, 4793, 1256-A1, 1264-A1, 662-B1, 1276-A1, 4588, 4590, 4589, 4601, 4607, 4813, 4831, 4816, 4906, 4802, 4794, 4859, 1410-A1, 1412-A1, 1413-A1, 709-B1, 4930 y 4951.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4867, 4956, 4940, 4820, 1343-AI, 691-BI, 1350-AI, 1348-AI, 1347-AI, 1346-AI, 1345-AI, 1372-AI, 1411-AI, 4844, 1261-AI, 4437, 692-BI y 5043.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Edición:	Primera	
Fecha:	Octubre de 2014	
Código:	205111300	
Página:		

ÍNDICE

i	Presentación.	
II	Objetivo general.	
Ш	Identificación e interacción de procesos.	
IV	Relación de procesos y procedimientos.	
٧	Descripción de los procedimientos.	
1	Seguimiento y Evaluación de los Servicios de Educación Especial, de los Centros de Atención Múltiple y Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.	205111300-01
2	Capacitación y Actualización de los Servidores Públicos Docentes sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.	205111300-02
3	Elaboración y realización del proyecto "Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes sobresalientes".	205111300-03
4	Elaboración, aprobación y difusión del material hemerográfico para promover la cultura de respeto y atención a la diversidad en la Educación Básica.	205111300-04
VI	Simbología.	
VII	Registro de ediciones.	
VIII	Distribución.	
IX	Validación.	
Χ	Créditos.	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Ī	Edición:	Primera
	Fecha:	Octubre de 2014
	Código:	205111300
	Página:	

I. PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos, su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.



El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Educación. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o desconcentración, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Edición:	Primera
Fecha:	Octubre de 2014
Código:	205111300
Página:	

II. OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Subdirección de Educación Especial, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Ì	Edición:	Primera	
	Fecha:	Octubre de 2014	
	Código:	205111300	
1	Pánina:		

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



PROCESOS ADJETIVOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Edición:	Primera	
Fecha:	Octubre de 2014	
Código:	205111300	
Página:		

IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO: Promoción de Educación Especial. De la recepción de lineamientos para la planeación institucional, a la emisión y aprobación de programas, planes y proyectos vinculados con el seguimiento y ejecución de acciones académicas y administrativas para la operación de los servicios de educación especial en el Subsistema Educativo Estatal.

PROCEDIMIENTOS:

- Seguimiento y Evaluación de los Servicios de Educación Especial, de los Centros de Atención Múltiple y Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.
- Capacitación y Actualización de los Servidores Públicos Docentes sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.
- Elaboración y realización del proyecto "Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes sobresalientes".
- Elaboración, aprobación y difusión del material hemerográfico para promover la cultura de respeto y atención a la diversidad en la Educación Básica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Edición:	Primera	
Fecha:	Octubre de 2014	
Código:	205111300	
Página:		

V. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Edición:	Primera
Fecha:	Octubre de 2014
Código:	205111300-01
Página:	

PROCEDIMIENTO:

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE Y UNIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR.

OBJETIVO

Mantener la eficiencia de los servicios académicos que ofrece la Subdirección de Educación Especial, mediante el seguimiento y evaluación a los Centros de Atención Múltiple y a las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regula.

ALCANCE

Aplica a los Servidores Públicos del área académica de la Subdirección de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental, a las Subdirecciones Regionales de la Dirección General de Educación Básica, a los Servidores Públicos Docentes de los Centros de Atención Múltiple y a los Servidores Públicos Docentes de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular, que realizan y atienden la evaluación de los servicios de educación especial en el Estado de México.

REFERENCIAS

• Lev General de Educación. Capítulo IV, del Proceso Educativo, Sección 1. De los tipos y modalidades de educación, artículo 41. Diario Oficial de la Federación, 13 de Julio de 1993. Segundo párrafo, Reformas del 12 de junio de 2000 y 28 de enero de 2011, Tercer párrafo, Adición del 22 de junio de 2009.



- Normas de Control Escolar relativas a la inscripción, acreditación y certificación en la Educación Básica 2013-2014.
 Diario Oficial de la Federación, 27 de septiembre de 2013.
- Acuerdo 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación acreditación promoción y certificación en la Educación Básica. Diario Oficial de la Federación 20 de septiembre de 2013.
- Plan de Desarrollo Estatal 2011-2017. Pilar 1: Gobierno Solidario, Objetivo 1: Ser reconocido como el Gobierno de la Educación y Objetivo 4: Alcanzar una sociedad más igualitaria a través de la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, Gaceta de Gobierno, 13 de marzo de 2012.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 205111300 Subdirección de Educación Especial, Gaceta del Gobierno, 11 de mayo de 2012.

RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental, es responsable de realizar las visitas de seguimiento y evaluación de los servicios educativos en los Centros de Atención Múltiple y en las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular del Estado de México.

La Dirección de Educación Elemental de la Dirección General de Educación Básica deberá:

Enviar el Plan Anual de Trabajo de la Subdirección de Educación Especial autorizado mediante oficio.

El Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental deberá:

- Dar el visto bueno al calendario de visitas de seguimiento y evaluación.
- Firmar oficio para dar a conocer las fechas de visitas a las Subdirecciones Regionales.

Las Subdirecciones Regionales de la Dirección General de Educación Básica deberán:

 Dar a conocer a los Supervisores Escolares de Educación Especial el calendario de visitas de seguimiento y evaluación a los Centros de Atención Múltiple y Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular de sus respectivas zonas escolares.

El Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial deberá:

- Coordinar la elaboración de diagnósticos de zona escolar.
- Coordinar la elaboración del calendario de visitas de seguimiento y evaluación.
- Asistir a las visitas de seguimiento y evaluación de Centros de Atención Múltiple y Unidades de Servicios de Apoyo
 a la Educación Regular.
- Elaborar tarjeta informativa de resultados de evaluación.

El Auxiliar Académico de la Subdirección de Educación Especial deberá:

- Elaborar calendario de visitas para seguimiento y evaluación.
- Asistir a visitas de seguimiento y evaluación de Centros de Atención Múltiple y Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.
- Elaborar tarjeta informativa de resultados de evaluación en coordinación con el Coordinador Académico.

Los Servidores Públicos Docentes y Supervisores Escolares de Educación Especial deberán:

 Entregar evidencias de inscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación para la evaluación de los servicios de educación especial.

La Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial deberá:

 Recibir y registrar la correspondencia que ingrese a la Subdirección de Educación Especial y remitir a los destinatarios los oficios que se le indiquen, obtener acuses y archivarlos.

DEFINICIONES

Calendarización:

Fijar fechas anticipadas de actividades a lo largo del Ciclo Escolar.

CAM:

Siglas que identifican a los Centros de Atención Múltiple.

Diagnóstico:

Análisis de datos para la evaluación de problemas.

PAT:

Siglas que identifican el Programa Anual de Trabajo.

USAER

Siglas que identifican a las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

INSUMOS

Oficio y Plan Anual de Trabajo autorizado de la Subdirección de Educación Especial.

RESULTADOS

Tarjeta informativa sobre los resultados obtenidos en el seguimiento y evaluación a los servicios educativos de los Centros de Atención Múltiple y Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular elaborado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Capacitación y Actualización de los Servidores Públicos Docentes sobre el proceso de Inclusión de alumnos con Discapacidad y/o Aptitudes Sobresalientes.
- Elaboración y Realización del Proyecto "Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes Sobresalientes".

POLÍTICAS

- Las Subdirecciones Regionales de Educación Básica, enviarán de manera oportuna el Calendario de Visitas a los Supervisores Escolares para su distribución a los Directores Escolares encargados de los Servicios de Educación Especial; Centros de Atención Múltiple y Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.
- La Subdirección de Educación Especial será encargada de emitir un diagnóstico regional de las necesidades de los servicios de educación especial al inicio de cada ciclo escolar.
- Las visitas de seguimiento y evaluación a los servicios educativos de los Centros de Atención Múltiple y Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular, se calendarizarán de acuerdo a las necesidades detectadas en los diagnósticos regionales.
- Los aspectos a evaluar en las visitas de seguimiento y evaluación que realice la Subdirección de Educación Preescolar, estarán determinados por las Normas de Control Escolar de Educación Básica Vigentes.

DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Educación Elemental de la Dirección General de Educación Básica	Turna oficio y Plan Anual de Trabajo autorizado por la Dirección General de Educación Básica a la Subdirección de Educación Especial en original y copia. Obtiene acuse y archiva.
2	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio y PAT de la Subdirección de Educación Especial autorizado por la DGEB en original y copia, firma, sella de recibido en la copia y devuelve, registra y entrega al Subdirector.
3	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe oficio original y PAT autorizado, se entera, instruye al Coordinador Académico elaborar calendario para llevar a cabo visitas de seguimiento y evaluación a los CAM y USAER, entrega oficio original y PAT autorizado.

	UNIDAD	
No.	ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
4	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio original y PAT autorizado, se entera de la instrucción, entrega al Auxiliar Académico y le solicita elaborar calendario de visitas de seguimiento y evaluación a los ÇAM y USAER.
5	Auxiliar Académico de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio original y PAT autorizado, se entera y con base a las líneas estratégicas contenidas en el PAT elabora calendario de visitas de seguimiento y evaluación a los CAM y USAER y entrega al Coordinador Académico para su revisión. Devuelve oficio original y PAT autorizado a la Recepcionista para su resguardo.
6	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio original, PAT autorizado y resguarda.
7	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Recibe calendario de visitas de seguimiento y evaluación a los CAM y USAER, revisa y determina: ¿Esta correcta la información?
8	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Contiene errores. Los señala en el calendario y entrega al Auxiliar Administrativo para que realice las adecuaciones correspondientes.
10	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	No contiene errores. Entrega al Subdirector de Educación Especial para su autorización.
11	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe calendario de visitas de seguimiento y evaluación a los CAM y USAER, se entera y autoriza verbalmente. Entrega a la Recepcionista y le instruye elaborar oficio dirigido a cada una de las Subdirecciones Regionales de Educación Básica para dar a conocer el diagnóstico regional y la calendarización de visitas de seguimiento y evaluación a los CAM y USAER.
12	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe calendario de visitas de seguimiento y evaluación a los CAM y USAER autorizado se entera de la instrucción, elabora oficios dirigidos a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica para dar a conocer el calendario de visitas de seguimiento y evaluación a los CAM y USAER. Entrega para firma al Subdirector.
13	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe oficio, firma, solicita a la Recepcionista extraer del archivo y anexar diagnóstico regional al calendario de visitas para su envío a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica.
14	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio firmado, sella, anexa diagnóstico regional que tenía bajo resguardo y calendario, obtiene copia para acuse y envía a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica.
15	Subdirecciones Regionales Educación Básica de la Dirección General de Educación Básica .	Reciben oficio en original y copia, diagnóstico regional, calendarización de visitas de seguimiento y evaluación, firman de recibido en la copia del oficio y devuelven. Mediante procedimientos internos hacen llegar a los Supervisores Escolares para darlo a conocer a los CAM y USAER de sus zonas escolares.
16	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recaba acuses de recibo, informa de manera verbal al Subdirector y resguarda.
17	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Se entera de que el calendario ha sido entregado. En fecha y hora marcadas en el calendario, comisiona al Coordinador Académico y al Auxiliar Académico para asistir a la visita de seguimiento y evaluación al CAM y USAER correspondiente.
18	Coordinador Académico/Auxiliar Académico de la Subdirección de Educación Especial	Se enteran de la comisión, preparan material y asisten al CAM y USAER señalado en el calendario para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los servicios de educación especial.
19	Servidores Públicos Docentes de CAM y USAER	Reciben al personal académico de la Subdirección de Educación Especial, y de acuerdo a las normas de control escolar, presentan evidencia de la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación.

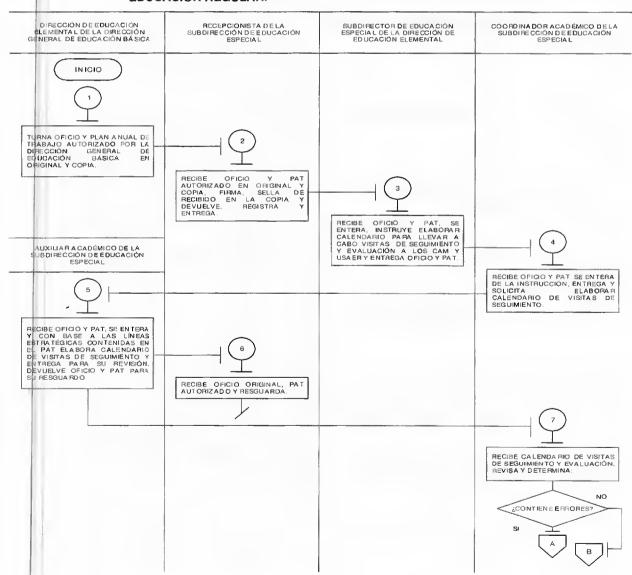


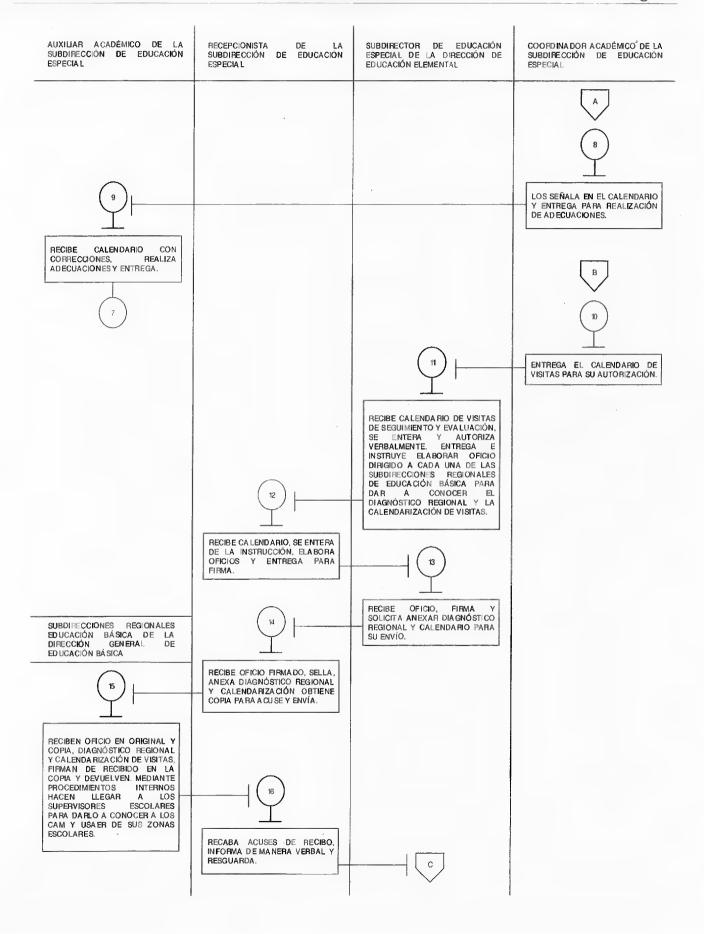
UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO **ACTIVIDAD** No. 20 Coordinador Académico/Auxiliar Académico de la Reciben evidencias, analizan, elaboran informe de Subdirección de Educación Especial seguimiento y evaluación, y emiten de manera verbal observaciones de lo evaluado y se retiran. Servidores Públicos Docentes de CAM y USAER/ Se enteran de las observaciones realizadas en el 21 Supervisor Escolar de Educación Especial seguimiento y evaluación de los servicios educativos. 22 Coordinador Académico/Auxiliar Académico de la Al regreso de la visita, elaboran tarjeta informativa que Subdirección de Educación Especial integran con el informe de seguimiento evaluación obtenido en la visita obtienen una copia simple para archivo y entregan original al Subdirector de Educación Especial. 23 Subdirector de Educación Especial de la Dirección Recibe tarjeta informativa integrada con el informe de de Educación Elemental seguimiento y evaluación obtenido original, se entera y entrega a la Recepcionista para su archivo. 24 Recepcionista de la Subdirección de Educación Recibe tarjeta informativa, informe de seguimiento y Especial evaluación y archiva. Fin del procedimiento.

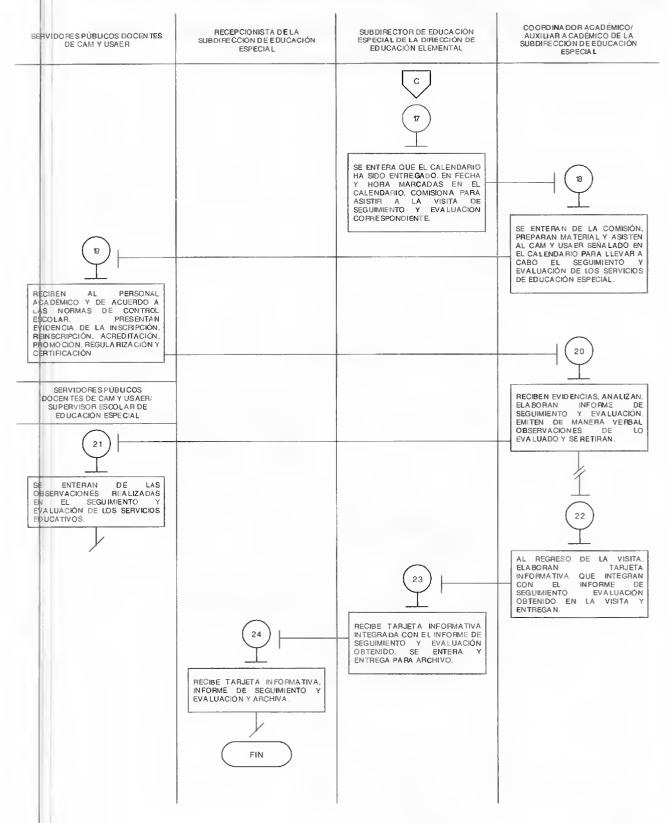
DIAGRAMA

PROCEDIMIENTO:

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE Y UNIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR.







MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia de la Subdirección de Educación Especial en las visitas de evaluación y seguimientos de los servicios de educación especial de CAM y USAER:



Número de visitas de seguimiento y evaluación realizadas en el ciclo escolar vigente.

Número total de visitas de seguimiento y evaluación programadas en el ciclo escolar anterior.

X 100 =

Porcentaje de eficiencia en la realización de visitas de seguimiento y evaluación a los servicios de educación especial.

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

Oficios de envío de Calendario de Visitas a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No Aplica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Edición:	Primera
Fecha:	Octubre de 2014
Código:	205111300-02
Página:	

PROCEDIMIENTO:

CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES SOBRE EL PROCESO DE INCLUSIÓN DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD Y/O APTITUDES SOBRESALIENTES.

OBJETIVO

Mantener la eficiencia de los servicios académicos que ofrece la Subdirección de Educación Especial a los Servidores Públicos Docentes sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, mediante la elaboración del programa e informe de Capacitación y Actualización.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos del área académica de la Subdirección de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental y a las Subdirecciones Regionales de la Dirección General de Educación Básica, que son los encargados de que los Servidores Públicos Docentes estén actualizados y den respuesta educativa de acuerdo a las necesidades de educación especial de cada zona.

REFERENCIAS

- Ley de Educación del Estado de México. Capítulo Tercero: de las autoridades educativas y sus atribuciones, artículo 24, fracción IV; Capitulo Cuarto: del Sistema Educativo Estatal, sección segunda: de la calidad en la educación, artículo 32 fracción séptima. Capitulo Quinta: de los tipos modalidades y vertientes de la educación, sección tercera: de la Educación Básica, apartado segundo, de la educación especial, artículos 65 al 67. Gaceta de Gobierno, 6 de mayo de 2011, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo del Estado de México y municipios. Capítulo IV: de la jornada de trabajo y de los descansos, artículo 69; capítulo VI: de los derechos y obligaciones de los Servidores Públicos, artículo 86, fracción V. Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social. Capítulo VI: de las atribuciones específicas de las direcciones generales y demás unidades administrativas, articulo 16, fracción V. Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001.
- Plan de Desarrollo Estatal 2011-2017. Pilar 1: Gobierno Solidario, Objetivo 1: Ser reconocido como el Gobierno de la Educación y Objetivo 4: Alcanzar una sociedad más igualitaria a través de la atención a grupos en situación de vulnerabilidad. Gaceta del Gobierno 13 de marzo de 2012.
- Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. Capítulo V, reformulación de los contenidos y
 materiales educativos. Diario Oficial de la Federación, 18 de Mayo de 1992.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 205111300 Subdirección de Educación Especial, Gaceta del Gobierno, 11 de mayo de 2012.



RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental, es responsable de proporcionar capacitación y actualización a los Servidores Públicos Docentes de Educación Especial sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes mediante la programación de cursos, talleres o pláticas.

La Dirección de Educación Elemental de la Dirección General de Educación Básica deberá:

Envar el Plan Anual de Trabajo de la Subdirección de Educación Especial autorizado mediante oficio.

El Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental deberá:

- Firmar el programa de capacitación y actualización se servidores públicos docentes de educación especial.
- Autorizar el programa de actividades para llevar a cabo la capacitación y actualización docente.

Las Subdirecciones Regionales de la Dirección General de Educación Básica deberán:

- Enviar relación de servidores públicos docentes que asistirán al programa de capacitación y actualización sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.
- Dar a conocer a los Supervisores Escolares la programación para asistir a capacitación y actualización.

El Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial deberá:

- Coordinar la integración del programa de capacitación y actualización para los servidores públicos docentes de educación especial.
- Participar en la capacitación y actualización de los servidores públicos docentes de educación especial.

El Auxillar Académico de la Subdirección de Educación Especial deberá:

- Integrar programa de capacitación y actualización para los servidores públicos docentes de educación especial.
- Preparar materiales de apoyo para flevar a cabo la capacitación y actualización de los servidores públicos docentes de educación especial.
- Participar en el programa capacitación y actualización de los servidores públicos docentes de educación especial y regabar las listas de asistencia.

La Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial deberá:

• Recibir y registrar la correspondencia que ingrese a la Subdirección de Educación Especial y remitir a los destinatarios los oficios que se le indiquen, obtener acuses y archivarlos.

DEFINICIONES

Aptitudes Sobresalientes:

Conjunto de características que permiten que los alumnos puedan destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o de acción motriz.

Asesoría:

Acompañamiento que se da a los Servidores Públicos Docentes para la comprensión e implementación de las nuevas propuestas curriculares.

CAM:

Siglas que identifican a los Centros de Atención Múltiple.

Capacitación:

Adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas específicas, que permiten a los docentes desarrollar nuevas tareas educativas.

DGEB:

Siglas que identifican a la Dirección General de Educación Básica.

Diagnóstico:

Análisis de datos para la evaluación de problemas.



Discapacidad:

Personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva

en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

PAT:

Siglas que identifican el Programa Anual de Trabajo.

USAER:

Siglas que identifican a las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

INSUMOS

Oficio y Plan Anual de Trabajo autorizado de la Subdirección de Educación Especial.

RESULTADOS

Capacitación y Actualización de los Servidores Públicos Docentes de Educación Especial sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

 Gestión de la autorización e implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad y Aptitudes Sobresalientes.

POLÍTICAS

- Una vez autorizado el Plan Anual de Trabajo de la Subdirección de Educación Especial, y aprobados los proyectos a implementar en el Ciclo Escolar Vigente, se realizará la vinculación con otras instancias para el apoyo en el cumplimiento de la actualización y capacitación docente.
- La Capacitación y Actualización respecto al proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes podrá llevarse a cabo en la modalidad de plática, curso o taller y será determinado por la Subdirección de Educación Especial.
- Las jornadas de actualización y capacitación docente para las prácticas inclusivas en las escuelas, se llevarán a cabo, mediante cursos, talleres, pláticas y en algunos casos mediante la vinculación con la Subdirección de Capacitación y Actualización Docente.
- En caso de que los Servidores Públicos Docentes de Educación Especial no asistan a la capacitación en la fecha, lugar y hora indicada, la Subdirección de Educación Especial los reprogramará en otro periodo de capacitación.

DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Educación Elemental de la Dirección General de Educación Básica	Turna oficio y Plan Anual de Trabajo autorizado por la Dirección General de Educación Básica a la Subdirección de Educación Especial en original y copia. Obtiene acuse de recibo y archivo.
2	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio y PAT de la Subdirección de Educación Especial autorizado por la DGEB en original y copia, firma, sella de recibido en la copia y devuelve, registra y entrega al Subdirector.
3	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe oficio original y PAT autorizado, se entera e instruye al Coordinador Académico elaborar un programa para llevar a cabo la capacitación y actualización de los servidores públicos docentes respecto al proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.
4	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio original y PAT autorizado, se entera de la instrucción, analiza el contenido y le solicita al Coordinador Académico elaborar programa para llevar a cabo la



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
		capacitación y actualización de los servidores públicos docentes respecto al proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, le entrega oficio original y PAT.
5	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio original y PAT autorizado, se entera de la instrucción y en base a las líneas estratégicas contenidas en el PAT, coordina la elaboración del programa para llevar a cabo la capacitación y actualización a los servidores públicos docentes e instruye al Auxiliar Académico para la integración de la misma. Devuelve oficio original y PAT autorizado a la Recepcionista para su archivo.
6	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio original y PAT autorizado, registra el status en el sistema interno de correspondencia y archiva.
7	Auxiliar Académico de la Subdirección de Educación Especial	Se entera, integra programa de capacitación y actualización para los servidores públicos docentes sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes y entrega al Coordinador Académico.
8	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Recibe programa de capacitación y actualización para los servidores públicos docentes sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, se entera, da visto bueno y entrega al Coordinador General para su revisión.
9	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe programa de capacitación y actualización para los servidores públicos docentes sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, revisa y determina: ¿Esta correcta la información?
10	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	No está correcta, señala en el programa de capacitación y actualización para los servidores públicos docentes sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes y entrega al Coordinador Académico para que instruya se realicen las adecuaciones necesarias.
11	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Recibe programa de capacitación y actualización para los servidores públicos docentes sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes con correcciones, e instruye al Auxiliar Académico para que realice las adecuaciones necesarias.
12	Auxiliar Académico de la Subdirección de Educación Especial	Recibe programa de capacitación y actualización para los servidores públicos docentes sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes con correcciones, realiza las adecuaciones necesarias y entrega al Coordinador Académico.
13	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Recibe programa de capacitación y actualización para los servidores públicos docentes sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes corregida y entrega al Coordinador General para su entrega a firma. Se conecta con la operación número nueve.
14	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Si esta correcta, entrega el programa de capacitación y actualización para los servidores públicos docentes sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes al Subdirector para su autorización.



	UNIDAD
No.	ADMINISTRATIVA/PUESTO

ACTIVIDAD

15 de Educación Elemental

Subdirector de Educación Especial de la Dirección Recibe programa de capacitación y actualización para los servidores públicos docentes sobre el proceso de inclusión alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, se entera del contenido y autoriza mediante firma, entrega programa de capacitación y actualización a la Recepcionista, le instruve resquardarlo temporalmente v elaborar un oficio dirigido a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica para solicitarles los nombres de los servidores públicos docentes de su zona que sean seleccionados para asistir a la capacitación y actualización sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

16 Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial

Recibe programa de capacitación y actualización y resquarda temporalmente. Elabora oficio dirigido a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica soticitándoles envíen el nombre de los servidores públicos docentes que sean seleccionados para asistir a la capacitación y actualización sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que imparte la Subdirección de Educación Especial Entrega oficio al Subdirector para su revisión.

- 17 Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental
- Recibe oficio, revisa y determina: ¿Tiene observaciones?
- Subdirector de Educación Especial de la Dirección 18 de Educación Elemental

Si tiene observaciones, las señala en el oficio y devuelve a la Recepcionista para que realice las adecuaciones correspondientes.

19 Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial

Recibe oficio con observaciones y realiza las adecuaciones necesarias; se conecta con la operación No. 17.

20 Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental

No tiene observaciones, firma oficio y entrega a la Recepcionista, le solicita anexar programa de capacitación y actualización sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes e instruye para su envío a las Subdirecciones Regionales.

21 Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial

Se entera de la instrucción, recibe oficio firmado, anexa programa de capacitación y actualización sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, sella obtiene copias para acuse de recibo y envía.

Subdirecciones Regionales de Educación Básica 22 de la Dirección General de Educación Básica

Reciben oficio en original y copia, anexo de programa de capacitación y actualización, firman de recibido en la copia del oficio y devuelven, se enteran del contenido y mediante procedimientos internos integran relación de Servidores Públicos Docentes que son seleccionados para participar en el programa de capacitación y actualización sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes y envían mediante oficio en original y copia a la Subdirección de Educación Especial. Informan a los Servidores Públicos Docentes seleccionados la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la capacitación y actualización. Obtiene acuse de recibido y archiva.

23 Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial

Recibe oficios en original y copia, relaciones de servidores públicos docentes de CAM y USAER de las diferentes zonas escolares que participarán en el programa de capacitación y actualización sobre el proceso de inclusión de alumnos con



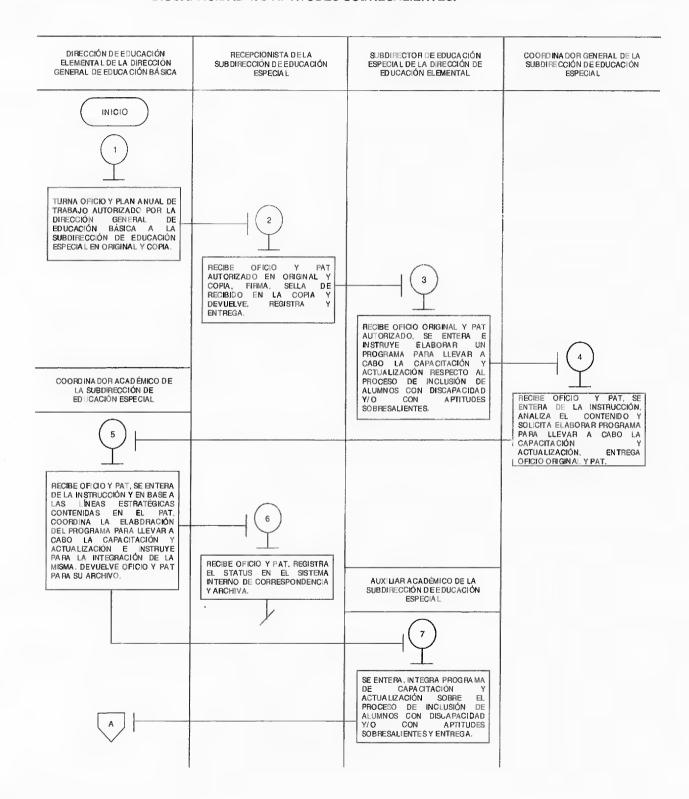
UNIDAD

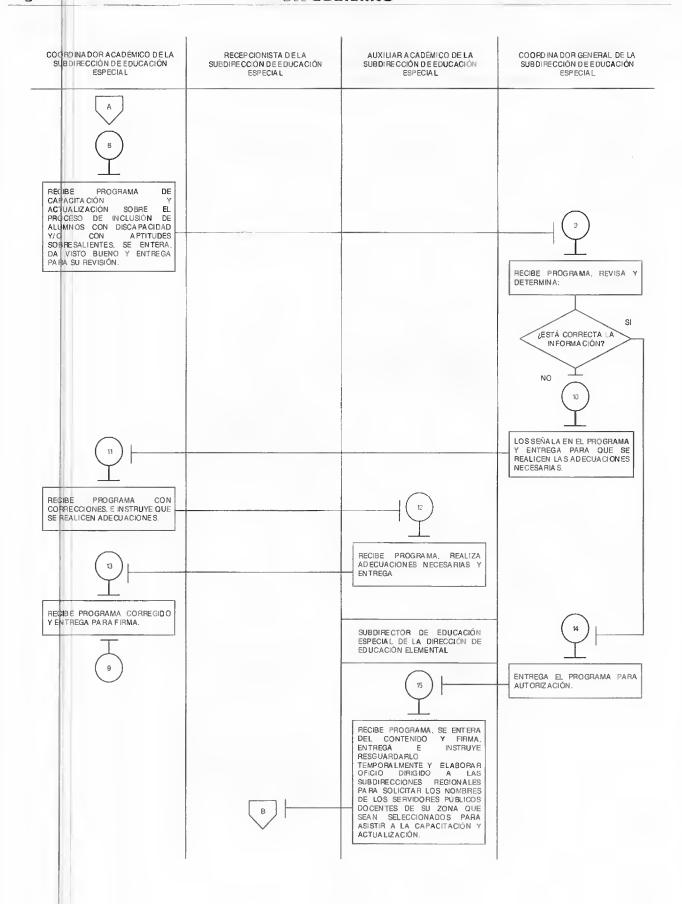
No.	ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
		discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, firma acuse de recibo en la copia del oficio, registra y entrega al Subdirector.
24	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Elemental	Recibe oficios y relaciones de servidores públicos docentes de CAM y USAER que participarán en el programa de capacitación y actualización sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, se entera e instruye al Coordinador General preparar lo necesario para llevar a cabo el programa. Entrega oficio original y relaciones.
25	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio original y relaciones, se entera de la instrucción, y solicita al Coordinador Académico preparar materiales para llevar a cabo el programa de capacitación y actualización a los servidores públicos docentes de CAM y USAER sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes así como la elaboración de una "lista de asistencia" F-20511300/01/2014 con los nombres contenidos en las relaciones. Le entrega oficio original y relaciones.
26	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio original y relaciones, prepara materiales y elabora "listas de asistencia" F-20511300/01/2014 tomando en cuenta las relaciones recibidas de las Subdirecciones Regionales de Educación Básica, para llevar a cabo el programa de capacitación y actualización a los servidores públicos docentes de CAM y USAER sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes e informa de manera verbal al Coordinador General. Devuelve oficio original y relaciones a la Recepcionista.
27	Recepcionista de la Subdirección de Educación	Recibe oficio original y relaciones, registra y archiva.
28	Especial Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial/Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Se entera y en la fecha y hora marcadas en el programa, reciben a los Servidores Públicos Docentes de CAM y USAER que asisten a capacitación y actualización sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, brindan la asesoría y entregan material de apoyo.
29	Servidores Públicos Docentes	En la fecha y hora marcadas en el programa, se presentan en la Subdirección de Educación Especial, firman "lista de asistencia" F-20511300/01/2014 reciben capacitación y/o actualización, material de apoyo sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes y se retiran.
30	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial/Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Obtienen "lista de asistencia" F-20511300/01/2014, y preparan informe escrito de lo observado en la capacitación y/o actualización sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes y entregan al Subdirector de Educación Especial.
31	Subdirector de Educación Especial	Recibe informe escrito, se entera de lo observado en la capacitación y actualización impartida a los Servidores Públicos Docentes de CAM y USAER sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes y solicita a la Recepcionista resguardar informe.
32	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe informe y resguarda.

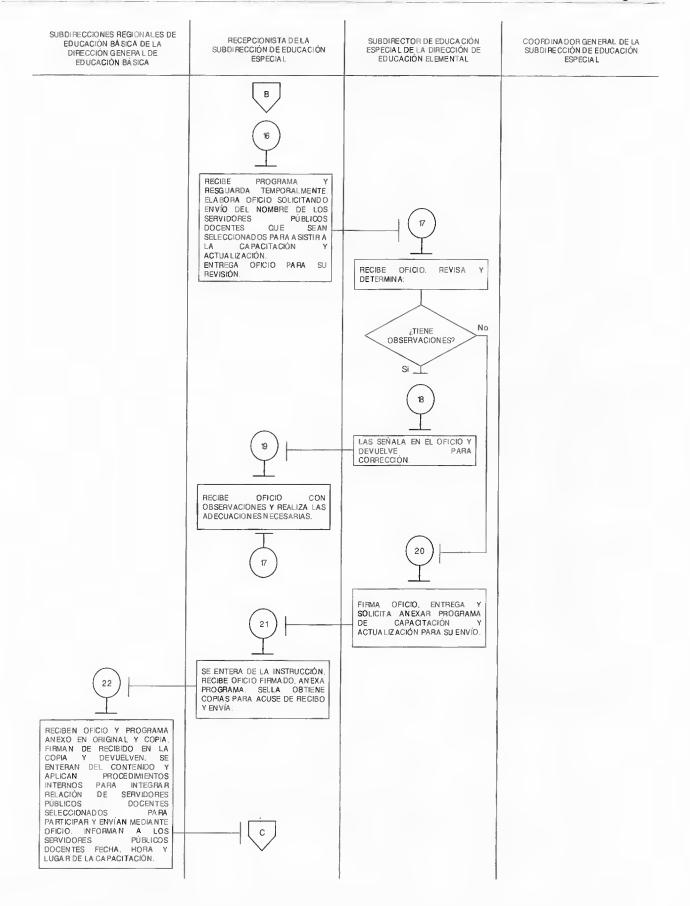
DIAGRAMA

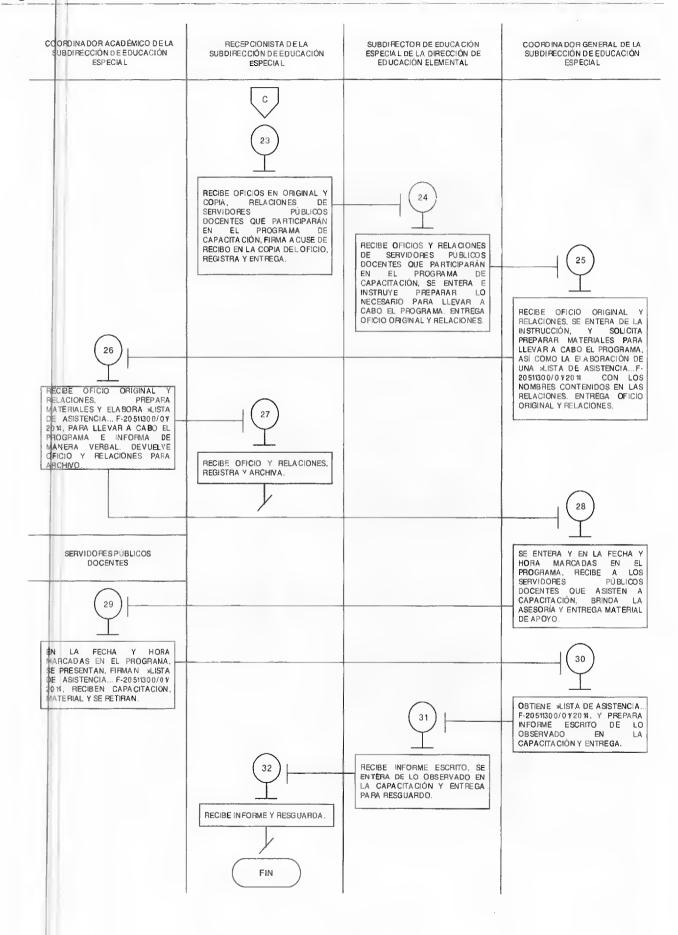
PROCEDIMIENTO:

CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE INCLUSIÓN DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD Y/O APTITUDES SOBRESALIENTES.











MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia de la Subdirección de Educación Especial en el programa de Capacitación y Actualización de los Servidores Públicos Docentes:

Número de Servidores Públicos Docentes capacitados

Número de Servidores Públicos Docentes programados para capacitación y/o actualización X 100 =

Porcentaje de eficiencia en la Capacitación y/o Actualización a los Servidores Públicos Docentes

Registro de Evidencias:

- Lista de Asistencia F-20511300/01/2014 de los Servidores Públicos Docentes que asisten a capacitación y/o actualización.
- Oficios enviados a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica para convocar la asistencia a la capacitación y actualización.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Lista de asistencia. F-20511300/01/2014.



2014. "Año de los Tratados de Teoloyucan."

SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL Reunión

CONTRACTIVE PARAMETERS OF A CO

1/Fecha: 2/Sede:

3/N.P	4/Servicio	5/Nombre	6/Función	7/Hora de Entrada	8/Firma



INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO LISTA DE ASISTENCIA. F-20511300-01/2014.

Objetivo: Requisitar datos necesarios para informar del número de Servidores Públicos Docentes que asisten.

Distribución y Destinatarios: El original se envía a la Dirección General de Educación Básica y una copia para acuse de recibido.

NO	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	Fecha:	Anotar fecha del día actual empezando por día, mes y año.
1	recha.	Allotal fecha dei dia actual empezando por dia, mes y ano.
2	Sede:	Anotar el nombre del lugar donde se llevan a cabo las actividades programadas.
3	N.P:	Escribir el número progresivo correspondiente.
4	Servicio:	Apuntar el tipo de servicio que se provee y/o recibe.
5	Nombre:	Anotar el nombre del Servidor Público que acude a recibir o proveer e servicio.
6	Función:	Escribir la actividad particular que desempeña el Servidor Público en su unidad administrativa.
7	Hora de Entrada:	Registrar la hora en que el Servidor Público ingresa a recibir o proveer e servicio.
8	Firma:	Escribir la rúbrica grafica que represente al Servidor Público.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Edición:	Primera
Fecha:	Octubre de 2014
Código:	205111300-03
Página:	

PROCEDIMIENTO:

ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROYECTO "RED DE PADRES DE FAMILIA CON HIJOS CON DISCAPACIDAD O APTITUDES SOBRESALIENTES".

OBJETIVO

Mantener la eficiencia de los servicios académicos de inclusión y eliminación de barreras que intervienen en el aprendizaje que ofrece la Subdirección de Educación Especial, mediante elaboración y realización del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes Sobresalientes.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos del área académica de la Subdirección de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental, a las Subdirecciones Regionales de la Dirección General de Educación Básica, que son los encargados de gestionar la autorización y la realización del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes Sobresalientes así como a los Padres de Familia que intervienen en el aprendizaje mediante la vinculación con las instancias educativas.

REFERENCIAS

• Ley de Educación del Estado de México. Capítulo Tercero: de las autoridades educativas y sus atribuciones, artículo 24, fracción IV; Capítulo Cuarto: del Sistema Educativo Estatal, Sección Segunda: De la Calidad en la Educación, Artículo 32 fracción séptima. Capítulo Sexto: De los maestros del Sistema Educativo Estatal, Sección Primera: De los Maestros, Artículo 101, Sección Segunda: De la formación, actualización, capacitación y superación profesional de los maestros, Artículo 103, fracciones tres y cinco, Artículo 105 y 110. Gaceta de Gobierno, 6 de mayo de 2011.



- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social. Capítulo VI: De las atribuciones específicas de las direcciones generales y demás unidades administrativa, Articulo 16, fracción V. Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001.
- Plan de Desarrollo Estatal 2011-2017. Pilar 1: Gobierno Solidario. Objetivo 1: Ser reconocido como el Gobierno de la Educación. 1.2.- Impulsar la educación como palanca del progreso social. Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2012.
- Acuerdo 684 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. Diario Oficial de la Federación, 28 de febrero de 2013.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa 205111300: Subdirección de Educación Especial, Gaceta del Gobierno, 11 de mayo de 2012.

RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental, es responsable de fortalecer la inclusión educativa y minimizar o eliminar las barreras educativas a través de la elaboración e implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes Sobresalientes.

La Dirección de Educación Elemental de la Dirección General de Educación Básica deberá:

 Autorizar el Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes Sobresalientes y las actividades programadas para su implementación.

El Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental deberá:

- Revisar y dar Visto Bueno al Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes Sobresalientes.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes Sobresalientes.

Las Subdirecciones Regionales de la Dirección General de Educación Básica deberán:

- Hacer Ilegar a la Subdirección de Educación Especial el listado de los Servidores Públicos Docentes, Trabajadores Sociales y Padres de Familia correspondientes a cada región que asistirán a las actividades programadas.
- Convocar a los Servidores Públicos Docentes, Trabajadores Sociales y Padres de Familia correspondientes a cada región que asistirán a las actividades programadas para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes Sobresalientes.
- Gestionar los espacios necesarios para llevar a cabo las actividades programadas.

El Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial deberá:

- Coordinar la elaboración e implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes Sobresalientes.
- Coordinarse con las Subdirecciones Regionales de Educación Básica para convocar a los Servidores Públicos Docentes, Trabajadores Sociales y Padres de Familia correspondientes a cada región que asistirán a las actividades programadas.

El Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial deberá:

- Elaborar el Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes Sobresalientes.
- Asesorar a los Servidores Públicos Docentes, Trabajadores Sociales y Padres de Familia que asistirán a las actividades programadas del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes Sobresalientes.

El Auxiliar Académico de la Subdirección de Educación Especial deberá:

 Apoyar en la asesoría que se brindará a los Servidores Públicos Docentes, Trabajadores Sociales y Padres de Familia correspondientes a cada región que asistirán a las actividades programadas.



La Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial deberá:

 Recibir y registrar la correspondencia que ingrese a la Subdirección de Educación Especial y remitir a los destinatarios los oficios que se le indiquen, obtener acuses y archivarlos.

DEFINICIONES

Actividad Programada: Acciones que se llevan a cabo para cumplir la meta de un programa de operación,

ejecución de procesos o tareas por una persona o unidad.

Aptitudes Sobresalientes: Conjunto de características que permiten que los alumnos puedan destacar

significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social,

artístico y/o de acción motriz.

Discapacidad: Personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo

plazo, que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y

efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Padre Lider: Padre, madre o tutor de los hijos con discapacidad que coordina las acciones de la Red y

representante ante las autoridades educativas.

PAT: Siglas que identifican el Plan Anual de Trabajo.

Proyecto: Planificación de un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y

coordinadas.

Red: Estrategia mediante la cual un grupo de personas se comunica e interactúa para alcanzar

un objetivo común.

Red de Padres de Familia: Agrupación de madres, padres de familia, tutores o cualquier familiar mayor de edad

responsable del cuidado de un alumno que de manera organizada y en vinculación con los docentes y autoridades competentes busquen alternativas para favorecer el desarrollo

integral de los alumnos con discapacidad, así como a sus familias.

INSUMOS

Oficio y Plan Anual de Trabajo autorizado de la Subdirección de Educación Especial.

RESULTADOS

 Provecto Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes Sobresalientes para el Ciclo Escolar Vigente elaborado e implementado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

 Capacitación y Actualización de los Servidores Públicos Docentes de Educación Especial sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad o aptitudes sobresalientes.

POLÍTICAS

- Una vez autorizado el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Educación Elemental, y aprobado el Proyecto Red de Pacres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes Sobresalientes, se realizará la vinculación con otras instancias para el apoyo en el cumplimiento de las actividades programadas. Las instancias de apoyo son: Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad, Centro de Rehabilitación Infantil Teletón, Centro de Rehabilitación y Educación Especial, Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Salud y Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- Las instituciones educativas, designarán a un padre de familia, que será denominado Padre Líder y que será responsable de asistir a las reuniones nacionales y estatales así como de reproducir la información obtenida en la Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes Sobresalientes.
- El Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes Sobresalientes, estará encaminado a
 fortalecer la implementación del plan y programas de estudio y sus líneas de acción deberán proporcionar elementos
 teórico prácticos para que los servicios de educación especial ofrezcan asesoría y orientación adecuada a los padres de
 familia a fin de eliminar las barreras que intervienen en el aprendizaje de los alumnos.



- Las actividades programadas para llevar a cabo el Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o
 Aptitudes Sobresalientes, consisten en la organización de foros, reuniones y estrategias encaminadas a la
 sensibilización de las necesidades académicas de los alumnos.
- La sede para llevar a cabo las actividades programadas (foros o reuniones) en el Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptítudes Sobresalientes será asignada por las Subdirecciones Regionales de Educación Básica.
- La Red de Padres de Familia con Hijos con Discapacidad o Aptitudes Sobresalientes llevará a cabo actividades durante todo el Ciclo Escolar e informará a la Subdirección de Educación Preescolar de manera trimestral, acerca de las actividades realizadas.

DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Educación Elemental de la Dirección General de Educación Básica	Turna oficio y Plan Anual de Trabajo autorizado por la Dirección General de Educación Básica a la Subdirección de Educación Especial en original y copia. Obtiene acuse de recibido y archiva.
2	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio en original y copia y PAT de la Subdirección de Educación Especial autorizado por la DGEB, firma, sella de recibido en la copia del oficio y devuelve, registra y entrega al Subdirector.
3	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe oficio original y PAT autorizado, se entera e instruye verbalmente al Coordinador General elaborar el proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes. Entrega oficio original y PAT al Coordinado General.
4	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio original y PAT autorizado, se entera de la instrucción así como del contenido y con base en las líneas estratégicas contenidas en el PAT, instruye al Coordinador Académico, elaborar el Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes. Devuelve oficio original y PAT a la Recepcionista.
5	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio original y PAT autorizado, ingresa estatus en el sistema interno de correspondencia y archiva.
6	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Se entera de la instrucción, consulta informes del Proyecto del Ciclo Escolar Anterior que tiene bajo su resguardo, integra propuesta de actividades para la implementación el Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes del Ciclo Escolar Vigente y entrega al Coordinador General para su revisión.
7	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe propuesta de actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes, revisa y determina: ¿Tiene errores?
8	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Si tiene errores, los señala en la propuesta y entrega al Coordinador Académico para que realice las adecuaciones correspondientes.
9	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Recibe Proyecto con correcciones, realiza las adecuaciones correspondientes y entrega. Se conecta con la operación número siete.
10	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	No tiene errores, entrega al Subdirector de Educación Especial para visto bueno.



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
11	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe propuesta de actividades para la implementación el Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes a realizar en el Ciclo Escolar Vigente, se entera, da Visto Bueno e instruye al Coordinador General para su envío mediante oficio a la Dirección de Educación Elemental solicitando la autorización para la implementación. Entrega propuesta de actividades a la Recepcionista para su resguardo temporal.
12	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe propuesta de actividades y resguarda temporalmente.
13	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Se entera de la instrucción y solicita a la Recepcionista elaborar oficio para el envío de la propuesta de actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes del Ciclo Escolar Vigente a la Dirección de Educación Elemental.
14 15	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial Coordinador General de la Subdirección de	Redacta oficio de envío dirigido al titular de la Dirección de Educación Elemental y entrega al Coordinador General. Recibe oficio de envío, revisa y determina:
	Educación Especial	
16	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Si encuentra errores, señala las correcciones en el oficio, y lo devuelve a la Recepcionista para que realice las adecuaciones necesarias.
17	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio con correcciones, realiza las adecuaciones. Se conecta con la operación número 15.
18	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Si no tiene errores, entrega a la Recepcionista y le solicita anexar la propuesta de actividades para implementar el Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes que tiene bajo resguardo, y entregue al Subdirector de Educación Especial para firma.
19	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio, anexa propuesta de actividades y entrega para firma al Subdirector.
20	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe oficio y propuesta de actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes, firma oficio e instruye a la Recepcionista para su envío.
21	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio firmado y propuesta de actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes, obtiene copia del oficio para acuse de recibo y envía. Recaba acuse de recibo y archiva.
22	Dirección de Educación Elemental de la Dirección General de Educación Básica	Recibe oficio en original y copia y propuesta de actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes, registra el ingreso, firma de recibido en la copia del oficio y devuelve. Revisa la propuesta de actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes, y determina: ¿Cumple con lineamientos?



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
23	Dirección de Educación Elemental de la Dirección General de Educación Básica	No cumple con los lineamientos, devuelve a la Subdirección de Educación Especial para que realice las adecuaciones correspondientes.
24	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe propuesta de actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes con correcciones y entrega al Subdirector.
25	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe propuesta de actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes, se entera de las correcciones entrega al Coordinador General y le solicita realice las adecuaciones necesarias.
26	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe propuesta de actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes y entrega al Coordinador Académico para que realice las adecuaciones necesarias.
27	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Recibe propuesta de actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes con correcciones y realiza las adecuaciones necesarias. Se conecta con la operación número 22.
28	Dirección de Educación Elemental de la Dirección General de Educación Básica	Si cumple con los lineamientos, autoriza mediante firma la propuesta de actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes, y regresa de manera económica a la Subcirección de Educación Especial.
29	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe la propuesta de actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes autorizado, registra el ingreso en el sistema interno de correspondencia y entrega al Subdirector de Educación Especial.
30	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe la propuesta de actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes, se entera que ha sido autorizado, entrega al Coordinador General y le instruye dar inicio con las actividades programadas para llevar a cabo la Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudos sobresalientes.
31	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	discapacidad o aptitudes sobresalientes. Recibe actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes autorizadas se entera de la instrucción y solicita al Coordinador Académico elaborar oficio dirigido a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica para informarles acerca de las actividades así como el nombre de los Servidores Públicos Docentes, Trabajadores Sociales y Padres de Familia correspondientes a su región que asistirán a las mismas.
32	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Elabora oficio y solicita el nombre de los Servidores Públicos Docentes, Trabajadores Sociales y Padres de Familia correspondientes a su región que asistirán a las actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudos sobresalientes y entrega al Coordinador General.



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
33	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio, revisa y determina:
34	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Tiene errores, los señala en el oficio, y devuelve al Coordinador Académico para que realice las correcciones necesarias.
35	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Realiza correcciones y entrega. Se conecta con la operación número 33.
36	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	No tiene correcciones, entrega al Subdirector para firma.
37	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe oficio, se entera, firma e instruye a la Recepcionista se envíe a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica.
38	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe instrucción, sella, obtiene copias para acuse y envía a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica. Obtiene acuse y archiva.
39	Subdirecciones Regionales de Educación Básica	Reciben oficio, firman acuse de recibo y devuelven. Se enteran de la información y mediante procedimientos internos solicitan el nombre de los Servidores Públicos Docentes, Trabajadores Sociales y Padres de Familia correspondientes a su región que asistirán a las actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes. Integran relación y envían mediante oficio en original y copia a la Subdirección de Educación Especial.
40	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficios y relaciones de Servidores Públicos Docentes, Trabajadores Sociales y Padres de Familia correspondientes a cada región que asistirán a las actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes firma de recibido en la copa del oficio, ingresa en el sistema interno de correspondencia y entrega al Subdirector de Educación Especial.
41	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe oficios y relaciones de Servidores Públicos Docentes, Trabajadores Sociales y Padres de Familia correspondientes a cada región que asistirán a las actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes, se entera e instruye al Coordinador General para que se comunique vía electrónica con las Subdirecciones Regionales para que se convoque a los Servidores Públicos Docentes, Trabajadores Sociales y Padres de Familia para que asistan a las actividades programadas del Proyecto Red de Padres de familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes. Entrega oficios y relaciones a la Recepcionista para su archivo.
42	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio y actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres con Hijos con discapacidad o
43	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	aptitudes sobresalientes validado y resguarda. Se entera de la instrucción, se comunica vía electrónica con las Subdirecciones Regionales y les solicita convocar a los Servidores Públicos Docentes, Trabajadores Sociales y Padres de Familla correspondientes a cada región que asistan a las actividades programadas para la implementación del Proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes.

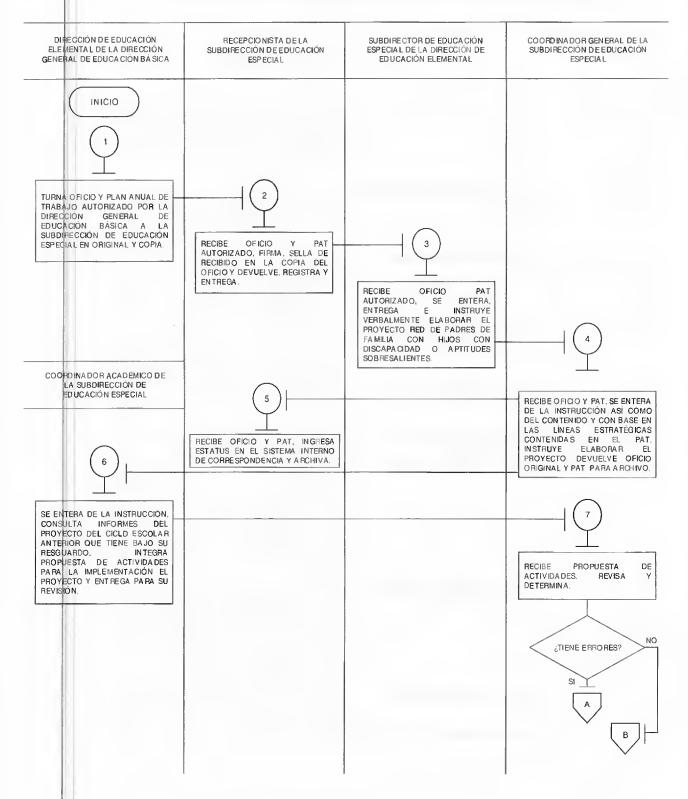


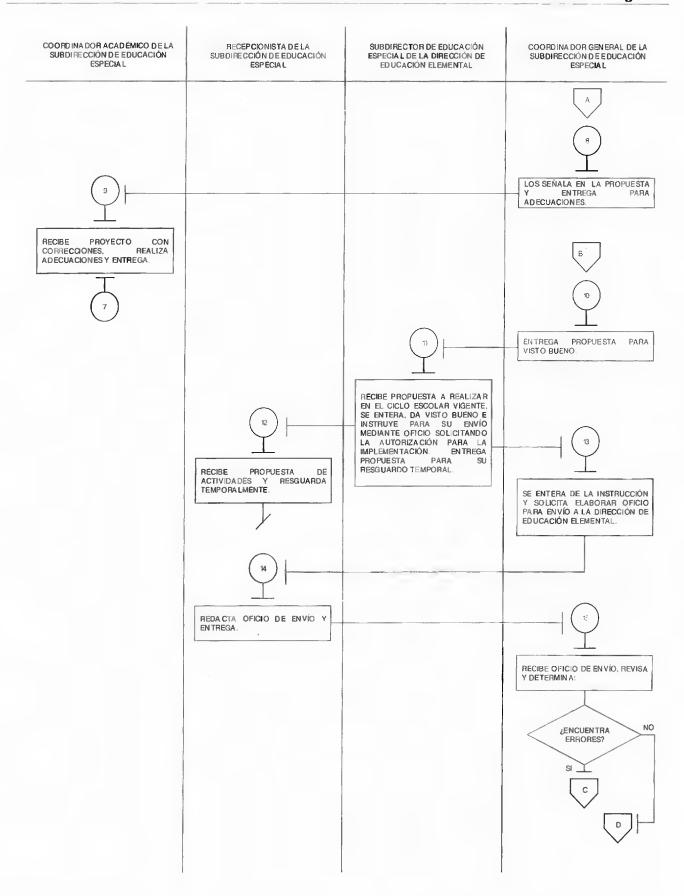
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
44	Subdirección Regional de Educación Básica de la Dirección General de Educación Básica	Reciben, comunicado vía electrónica, y mediante procedimientos internos convocan los Servidores Públicos Docentes, Trabajadores Sociales y Padres de Familia correspondientes a cada región para que asistan a las actividades programadas. Envía respuesta vía electrónica y comunica la ubicación del lugar gestionado para llevar a cabo las actividades a la Subdirección de Educación Especial.
45	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe respuesta e informa verbalmente al Subdirector que los Servidores Públicos Docentes, Trabajadores Sociales y Padres de Familia correspondientes a cada región han sido convocados y del lugar donde se llevarán a cabo las actividades programadas.
46	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Se entera, e instruye al Coordinador General preparar lo necesario para llevar a cabo las actividades para la implementación del Proyecto Red de Padres de familia con Hijos con Discapacidad o aptitudes sobresalientes.
47	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Se entera de la instrucción y solicita al Coordinador Académico y Auxiliar Académico preparar los materiales necesarios para llevar a cabo las actividades del Proyecto Red de Padres de familia con Hijos con discapacidad o
48	Coordinador Académico/Auxiliar Académico de la Subdirección de Educación Especial	aptitudes sobresalientes. Preparan los materiales necesarios y elaboran oficio de comisión para asistir a implementar las actividades del Proyecto Red de Padres de familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes para la región. Entregan oficio al Coordinador General.
49	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficios de comisión del Coordinador Académico y Auxiliar Académico y entrega al Subdirector para su autorización.
50 51	Subdirector de Educación Preescolar de la Dirección de Educación Elemental Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficios de comisión, autoriza mediante firma y entrega al Coordinador General. Recibe oficios de comisión autorizados y entrega al Coordinador Académico y al Auxiliar Académico. Les instruye asistir a los lugares indicados por las Subdirecciones Regionales para llevar a cabo las actividades del Proyecto Red de Padres de familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes junto con los Servidores Públicos Docentes, Trabajadores Sociales y Padres de Familia correspondientes a cada región que asistirán.
52	Coordinador Académico/ Auxiliar Académico de la Subdirección de Educación Especial	Se enteran de la instrucción, asisten a los lugares indicados por la Subdirección Regional, Ilevan a cabo las actividades programadas, entregan material de apoyo a los Servidores Públicos Docentes, Trabajadores Sociales y Padres de Familia, obtienen "lista de asistencia" F-20511300/01/2014, evidencia fotográfica y se retiran. Informan mediante tarjeta informativa lo observado en las actividades al Coordinador General.
53	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe tarjeta informativa con lo observado en las actividades "lista de asistencia" F-20511300/01/2014 y evidencia fotográfica, se entera y entrega al Subdirector.
54	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Especial	Recibe tarjeta informativa, "lista de asistencia" F-20511300/01/2014 y evidencia fotográfica, se entera del contenido, comenta con el Coordinador General y le solicita a la Recepcionista archive.
55	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe tarjeta informativa, "lista de asistencia" F-20511300/01/2014 y evidencia fotográfica y resguarda.

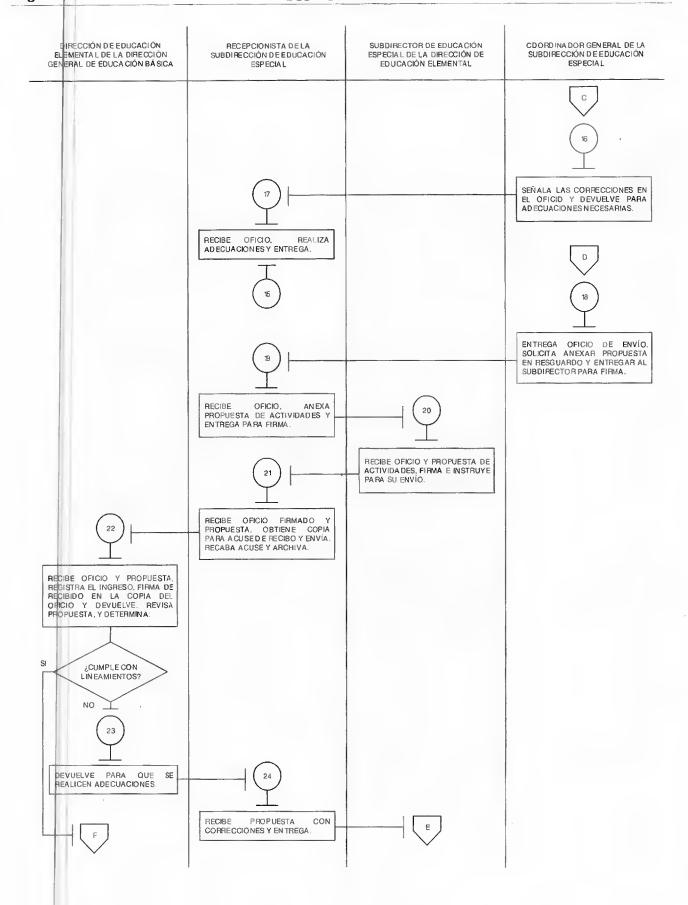
DIAGRAMA

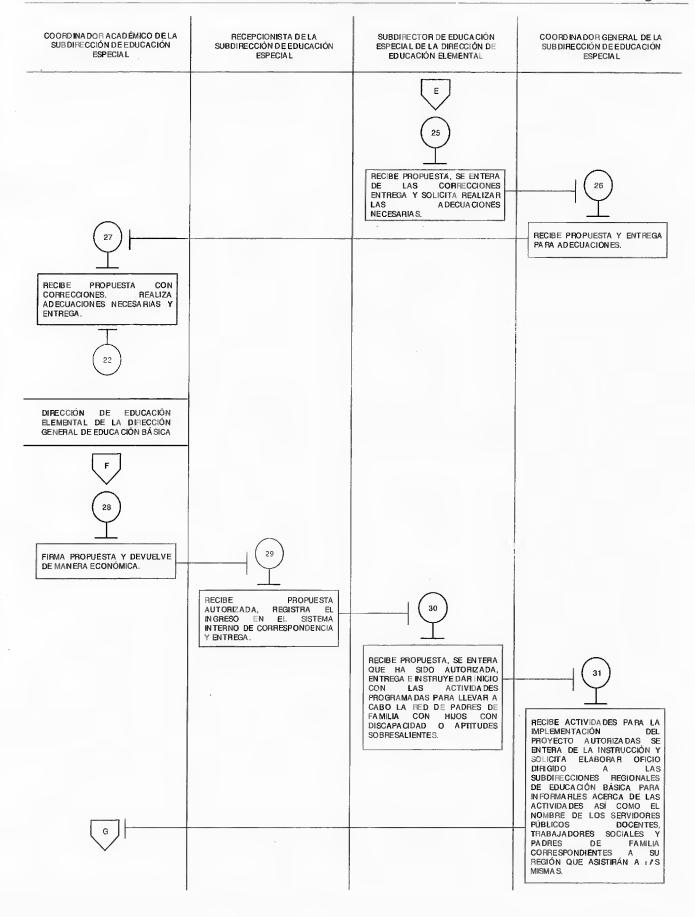
PROCEDIMIENTO:

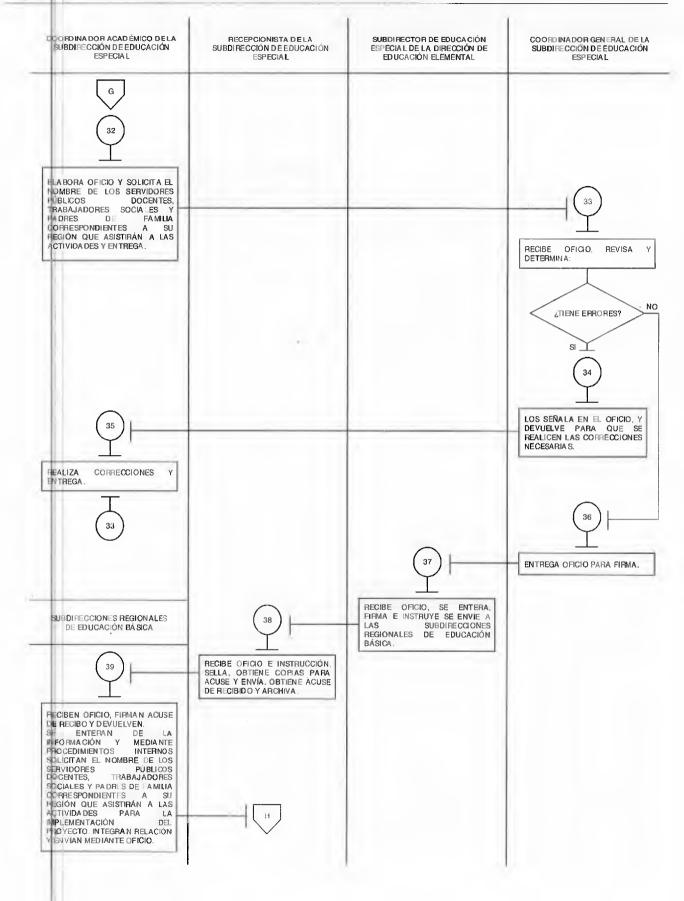
ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROYECTO "RED DE PADRES DE FAMILIA CON HIJOS CON DISCAPACIDAD O APTITUDES SOBRESALIENTES".

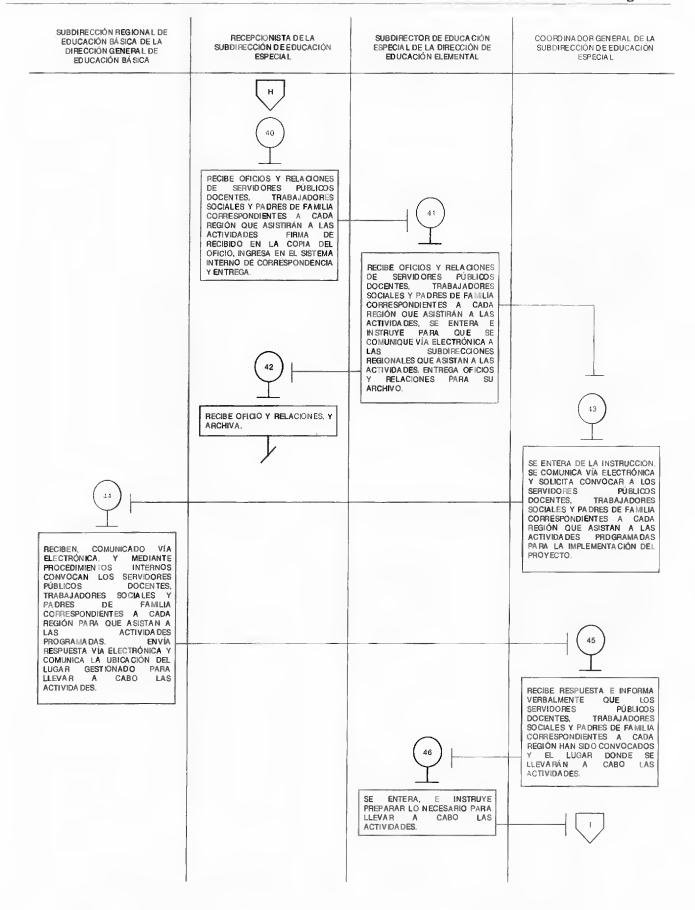


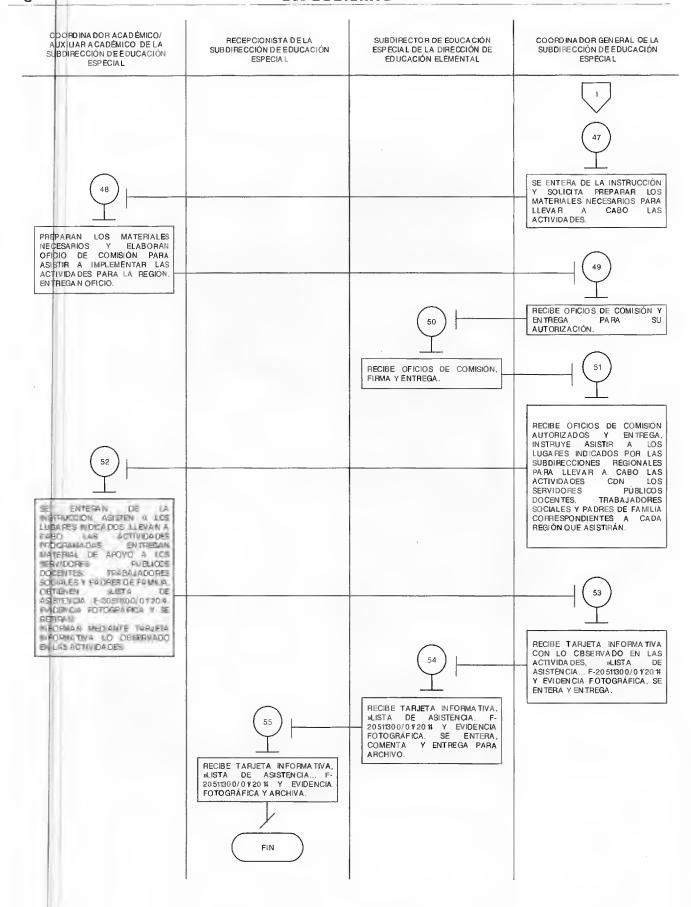














MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia de la Subdirección de Educación Especial en la elaboración e implementación del proyecto Red de Padres de Familia con Hijos con discapacidad o aptitudes sobresalientes a través de las actividades programadas.

Número de actividades cumplidas en el Ciclo Escolar Vigente

X 100 =

Porcentaje de eficiencia en el cumplimiento de actividades programadas.

Número de actividades programadas en el Ciclo Escolar Vigente

Registro de Evidencias:

- Lista de Asistencia de los Servidores Públicos Docentes que asisten a las actividades programadas.
- Oficios enviados a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica para solicitar nombres de los Servidores Públicos que asistirán.
- · Correos electrónicos enviados a las Subdirecciones Regionales para convocar a los participantes.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Lista de asistencia. F-20511300/01/2014.



2014. "Año de los Tratados de Teoloyucan."

SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL Reunión

GOBIERNO W. 1 MARAJA Y LOGIRA ENGRANDE

1/Fecha: 2/Sede:

3/ N.P	4/Servicio	5/Nombre	6/Función	7/Hora de Entrada	8/Firma



INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO LISTA DE ASISTENCIA. F-20511300-01/2014.

Objetivo: Requisitar datos necesarios para informar del número de Servidores Públicos Docentes que asisten.

Distribución y Destinatarios: El original se envía a la Dirección General de Educación Básica y una copia para acuse de recibido

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	Fecha:	Anotar fecha del día actual empezando por día, mes y año.
2	Sede:	Anotar el nombre del lugar donde se llevan a cabo las actividades programadas.
3	N.P;	Escribir el número progresivo correspondiente.
4	Servicio:	Apuntar el tipo de servicio que se provee y/o recibe.
5	Nombre:	Anotar el nombre del Servidor Público que acude a recibir o proveer el servicio.
6	Función:	Escribir la actividad particular que desempeña el Servidor Público en su unidad administrativa.
7	Hora de Entrada:	Registrar la hora en que el Servidor Público ingresa a recibir o proveer el servicio.
8	Firma:	Escribir la rúbrica grafica que represente al Servidor Público.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Edición:	Primera
Fecha:	Octubre de 2014
Código:	205111300-04
Página:	

PROCEDIMIENTO:

ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MATERIAL HEMEROGRAFICO PARA PROMOVER LA CULTURA DE RESPETO Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA.

OBJETIVO

Mantener la eficiencia de los servicios académicos que ofrece la Subdirección de Educación Especial, mediante la elaboración, aprobación y difusión de material hemerográfico que promueva la cultura de respeto y atención a la diversidad en Educación Básica.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos del área académica de la Subdirección de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental responsables de la elaboración del material hemerográfico; así como a las Subdirecciones Regionales de la Dirección General de Educación Básica, responsables de difundir el material hemerográfico para promover la cultura del respeto y atención a la diversidad.

REFERENCIAS

Ley de Educación del Estado de México. Capítulo Tercero: de las autoridades educativas y sus atribuciones, artículo 24, fracción IV; Capítulo Cuarto: del Sistema Educativo Estatal, sección segunda: de la calidad en la educación, artículo 32 fracción séptima. Capítulo Sexto: de los maestros del Sistema Educativo Estatal, sección primera: de los maestros, artículo 101, sección segunda: de la formación, actualización, capacitación y superación profesional de los maestros, artículo 103, fracciones tres y cinco, artículo 105y 110. Gaceta de Gobierno, 6 de mayo de 2011.



- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social. Capítulo VI: de las atribuciones específicas de las direcciones generales y demás unidades administrativa, articulo 16, fracción V. Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001.
- Plan de Desarrollo Estatal 2011-2017. Pilar 1: Gobierno Solidario. Objetivo 1: Ser reconocido como el Gobierno de la Educación. 1.2.- Impulsar la educación como palanca del progreso social.
- Programa Nacional de Fortalecimiento de la educación especial y de la integración educativa.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa 205111300: Subdirección de Educación Especial, Gaceta del Gobierno, 11 de mayo de 2012.

RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental, es responsable de promover la cultura de respeto y atención a la diversidad en Educación Básica a través de la elaboración y difusión de material hemerográfico.

La Dirección de Educación Elemental de la Dirección General de Educación Básica deberá:

 Revisar y autorizar la propuesta de material hemerográfico para promover la cultura del respeto y atención a la diversidad en Educación Básica.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación deberá:

 Recibir material hemerográfico dictaminado para llevar a cabo el proceso de contratación y pago del servicio de impresión elegido.

El Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación deberá:

• Emitir el dictamen técnico del material hemerográfico de la Subdirección de Educación Especial, de acuerdo a las normas de imagen institucional del Gobierno del Estado de México.

El Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental deberá:

- Coordinar y dar visto bueno a la elaboración de la propuesta de material hemerográfico para promover la cultura del respeto y atención a la diversidad en Educación Básica.
- Establecer vínculos con las distintas unidades administrativas para optimizar y transmitir la información.

Las Subdirecciones Regionales de la Dirección General de Educación Básica deberán:

• Difundir el material hemerográfico para promover la cultura del respeto y atención a la diversidad en Educación Básica en los Centros de Atención Múltiple y en las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular de sus regiones.

El Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial deberá:

- Coordinar la elaboración de la propuesta de material hemerográfico para mover la cultura del respeto y atención a la diversidad en Educación Básica.
- Elaborar oficios dirigidos a las diferentes unidades administrativas.
- Recibir y distribuir el material hemerográfico que se entrega a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica.

El Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial deberá:

 Elaborar y diseñar propuesta de material hemerográfico para promover la cultura del respeto y atención a la diversidad en Educación Básica.

La Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial deberá:

 Recibir y registrar la correspondencia que ingrese a la Subdirección de Educación Especial y remitir a los destinatarios los oficios que se le indiquen, obtener acuses y archivarlos.



DEFINICIONES

C.A.M:

Siglas que identifican a los Centros de Atención Múltiple.

Dictamen Técnico:

Documento que manifiesta si la propuesta presentada, cumple con las características

solicitadas.

Difusión

Proceso mediante el cual se transmite al usuario la información que resulta necesaria.

Diversidad:

Noción que hace referencia a la diferencia, variedad o desemejanza.

Material hemerográfico:

Documento informativo y de sensibilización con tópicos relativos a la Educación Especial e

integración de las personas con discapacidad (folletos, trípticos, etc).

PAT:

Siglas que identifican el Programa Anual de Trabajo.

Proyecto:

Planificación de un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y

coordinadas.

U.S.A.E.R.:

Siglas que identifican a la Unidad de Apoyo a la Educación Regular.

INSUMOS

Oficio y Plan Anual de Trabajo autorizado de la Subdirección de Educación Especial.

RESULTADOS

Difusión del material hemerográfico a los Centros de Atención Múltiple y Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular de las Subdirecciones Regionales de Educación Básica.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Capacitación y Actualización de los Servidores Públicos Docentes de Educación Especial sobre el proceso de inclusión de alumnos con discapacidad o aptitudes sobresalientes.

POLÍTICAS

La elaboración de material hemerográfico tendrá como objetivo promover la cultura de respeto y atención a la diversidad en la Educación Básica.

Las Subdirecciones Regionales de la Dirección General de Educación Básica, serán las responsables de difundir el material hemerográfico para promover la cultura del respeto y atención a la diversidad en Educación Básica en los Centros de Atención Múltiple y en las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular de sus regiones.

DESARROLLO

No.

UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO

ACTIVIDAD

Recepcionista de la Subdirección de Educación
 Especial

Recibe oficio en original y copia, PAT de la Subdirección de Educación Especial autorizado por la Dirección General de Educación Básica, sella acuse de recibo en la copia y devuelve, registra en el sistema interno de correspondencia y entrega al Subdirector.

2 Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental

Recibe oficio original y PAT de la Subdirección de Educación Especial autorizado, analiza las líneas estratégicas contenidas en el PAT, entrega oficio original y PAT al Coordinador General y le instruye verbalmente elaborar propuesta de material hemerográfico para promover la cultura de respeto y atención a la diversidad en la Educación Básica.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
3	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio original y PAT de la Subdirección de Educación Especial, se entera de la instrucción, analiza las líneas estratégicas y solicita al Coordinador Académico elaborar una propuesta de material hemerográfico para promover la cultura de respeto y atención a la diversidad en la Educación Básica. Entrega oficio original y PAT autorizado a la Recepcionista para su archivo.
4	Recepcionista de la Subdirección de Educación	Recibe oficio original y copia del PAT autorizado y archiva.
5	Especial Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Se entera de la instrucción, consulta material hemerográfico elaborado en ciclos escolares anteriores y elabora propuesta de material hemerográfico y la Presenta al Coordinador General en medio físico y magnético para revisión.
6	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe propuesta de material hemerográfico en medio físico y magnético, revisa que contenga la información necesaria y determina:
7	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	No contiene la información necesaria, señala las observaciones en la propuesta y entrega al Coordinador Académico para que las realice.
8	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Recibe propuesta de material hemerográfico con observaciones, subsana las inconsistencias y entrega. Se conecta con la operación número seis.
9	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Si contiene la información requerida, entrega la propuesta de material hemerográfico al Subdirector para su aprobación y visto bueno.
10	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe propuesta de material hemerografico en medio físico y magnético, otorga visto bueno e instruye verbalmente al Coordinador General elaborar oficio dirigido a la Dirección de Educación Elemental solicitando la autorización del material, y devuelve propuesta impresa y medio magnetico.
11	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe documentos, se entera de la instrucción, y solicita al Coordinador Académico elaborar oficio dirigido a la Dirección de Educación Elemental para solicitar la autorización de la propuesta de material. Resguarda temporalmente la propuesta de material hemerográfico.
12	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Atiende instrucción, elabora oficio dirigido a la Dirección de Educación Elemental solicitando la aprobación a la propuesta de material hemerográfico y entrega al Coordinador General.
13	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio, revisa y determina:
14	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Si tiene errores, los señala en el oficio y entrega al Coordinador Académico para que realice las correcciones correspondientes.
15	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio con errores, realiza las correcciones correspondientes y entrega. Se conecta con la operación número 13.
16	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	No tiene errores, entrega el oficio al Subdirector para firma.



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
17	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe oficio, se entera de su contenido, firma, entrega al Coordinador General y le solicita anexar la propuesta de material hemerográfico en medio físico y magnético para su envío a la Dirección de Educación Elemental.
18	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio firmado y anexa propuesta de material hemerográfico en medio físico y magnético, y entrega a la Recepcionista para su envío a la Dirección de Educación Elemental.
19	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio firmado, propuesta de material hemerográfico en medio físico y magnético, obtiene copia del oficio para acuse, y entrega a la Dirección de Educación Elemental.
20	Dirección de Educación Elemental de la Dirección General de Educación Básica	Recibe oficio y propuesta de material hemerográfico en medio físico y magnético, firma de recibido en la copia del oficio y devuelve.
21	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recaba acuse de recibo y archiva.
22	Dirección de Educación Elemental de la Dirección de Educación Básica	Mediante gestiones internas revisa el material hemerográfico y determina: ¿Cuenta con elementos necesarios para aprobar la propuesta?
23	Dirección de Educación Elemental de la Dirección de Educación Básica	No cuenta con los elementos necesarios para la aprobación, señala las observaciones en la propuesta de material hemerográfico y regresa de manera económica a la Subdirección de Educación Especial para que realice las adecuaciones correspondientes.
24	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe propuesta de material hemerográfico con observaciones, y entrega al Subdirector.
25	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe la propuesta de material hemerográfico con observaciones, se entera e instruye al Coordinador General para que realice las adecuaciones correspondientes y envíe.
26	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe la propuesta de material hemerográfico con observaciones, y entrega al Coordinador Académico para que realice las adecuaciones correspondientes.
27	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Recibe la propuesta de material hemerográfico con observaciones, realiza las adecuaciones correspondientes y entrega al Coordinador General en medio físico y magnético.
28	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe propuesta de material hemerográfico en medio físico y magnético corregido y envía. Se conecta con la operación número 20.
29	Dirección de Educación Elemental de la Dirección General de Educación Básica	Si cuenta con los elementos necesarios, firma de autorización y envía oficio autorizado y material hemerográfico validado en medio físico y magnético a la Subdirección de Educación Especial.
30	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio en original y copia, así como propuesta de material hemerográfico validada en medio físico y magnético, firma acuse de recibido en la copia del oficio, registra en el sistema de correspondencia interno y entrega al Subdirector.



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
31	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe oficio y propuesta de material hemerográfico validada en medio físico y magnético, se entera, entrega al Coordinador General y le instruye solicitar cotizaciones para la reproducción del material, así como elaborar oficio dirigido al Titular del Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación solicitando el dictamen de aprobación para la reproducción y distribución del mismo.
32	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio y propuesta de material hemerográfico validada en medio físico y magnético, resguarda temporalmente, se entera de la instrucción y solicita vía telefónica a diversas imprentas el costo para la reproducción del material hemerográfico.
33	Imprentas	Reciben solicitud vía telefónica, formulan cotización solicitada y envían cotizaciones mediante correo electrónico al Coordinador General de Educación Especial.
34	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe las cotizaciones mediante correo electrónico, imprime y entrega al Subdirector.
35	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe cotizaciones, analiza y con base al monto asignado selecciona la que se adecue al presupuesto. Instruye al Coordinador General anexar material hemerográfico autorizado y enviar mediante oficio al Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación para la emisión del dictamen técnico.
36	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Se entera de la instrucción y requiere al Coordinador Académico elaborar oficio dirigido al Titular del Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación, para solicitar la emisión del dictamen técnico para la impresión del material hemerográfico.
37	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Elabora oficio dirigido al Titular del Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación solicitando la emisión del dictamen técnico para la impresión del material hemerográfico y entrega al Coordinador General.
38	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio, revisa y determina: ¿Contiene errores?
39	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Encuentra errores, los señala en el oficio y regresa al Coordinador Académico para la corrección del mismo.
40	Coordinador Académico de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio con errores, realiza las correcciones y entrega al Coordinador General. Se conecta con la operación número 36.
41	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	No encuentra errores, entrega oficio al Subdirector para firma.
42	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe oficio, firma y regresa al Coordinador General.
43	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio firmado, se entera de la instrucción, anexa cotización de impresión, material hemerográfico en medio físico y magnético que tenía bajo resguardo y entrega a la Recepcionista para su envío al Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación.



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
44	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio firmado, cotización de impresión y material hemerográfico en medio físico y magnético, obtiene copia del oficio para acuse y envía.
45	Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación	Recibe oficio, cotización de impresión y material hemerográfico en medio físico y magnético, sella, firma de recibido en la copia del oficio y devuelve. Aplica procedimientos internos, revisa material hemerográfico y cotización de impresión y determina: ¿cuenta con los elementos necesarios para dictaminar?
46	Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación	No cuenta con elementos para dictaminar, los señala y regresa mediante oficio a la Subdirección de Educación Especial para que realice las adecuaciones correspondientes.
47	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio, cotización de impresión y material hemerográfico con observaciones, firma de acuse en la copia del oficio, registra en el sistema interno de correspondencia y entrega al Subdirector.
48	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe oficio cotización de impresión y material hemerográfico, se entera de las observaciones y entrega al Coordinador General para que realice las adecuaciones correspondientes.
49	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio cotización de impresión, material hemerográfico con observaciones, efectúa adecuaciones correspondientes y envía. Se conecta con la operación número 42.
50	Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación	Si cuenta con los elementos necesarios aplica procedimientos internos, dictamina el material y envía mediante oficio la Subdirección de Educación Especial.
51	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio cotización y material dictaminado, firma acuse de recibido en la copia del oficio, devuelve, registra en el sistema de correspondencia interna y entrega al Subdirector.
52	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe oficio y material dictaminado junto con la cotización, resguarda temporalmente e instruye al Coordinador General elaborar oficio dirigido al Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación para que autorice el trámite de contratación y pago del servicio de impresión.
53	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Se entera de la instrucción, elabora oficio y entrega al Subdirector.
54	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe oficio, firma, anexa material dictaminado y cotización, instruye al Coordinador General para su envío.

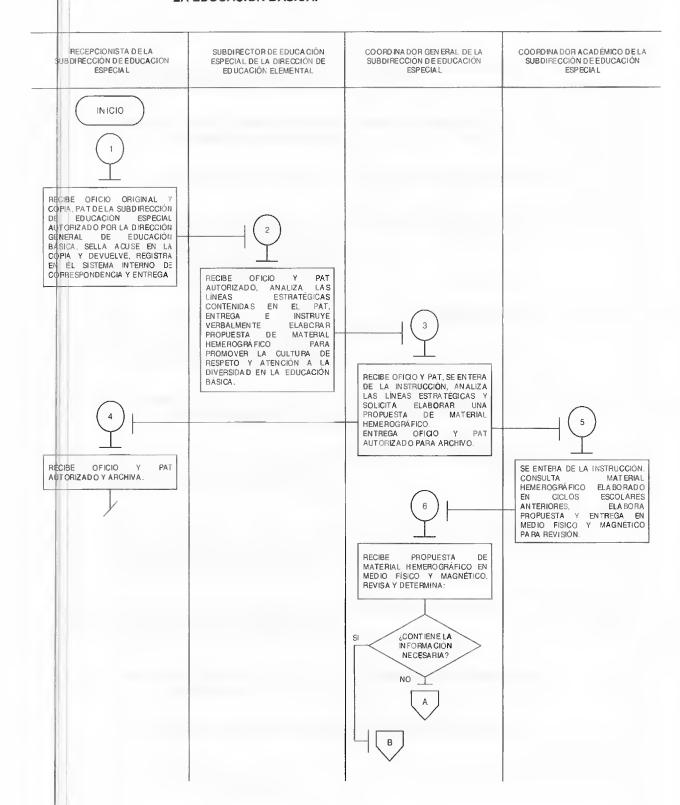


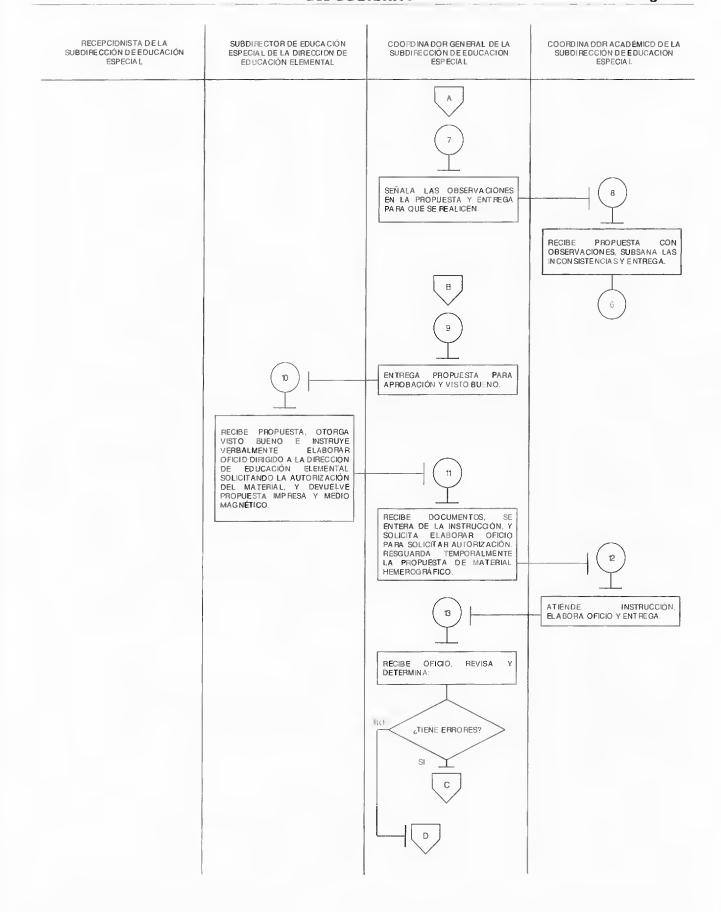
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
55	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio firmado, junto con material dictaminado y cotización, entrega a la Recepcionista y le solicita su envío a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación.
56	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficio firmado, material dictaminado y cotización, obtiene copia de cada uno y envía.
57	Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación	Recibe documentos, firma y sella acuse de recibo en la copia de cada uno y devuelve.
58	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recaba acuse de recibo y archiva.
59	Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación	Recibe oficio, material dictaminado y cotización, aplica procedimientos internos realiza la contratación y el pago del servicio de impresión e informa de manera económica al Subdirector de Educación Especial para que procedan con la distribución del material hemerográfico.
60	Subdirector de Educación Especial	Se entera del comunicado y espera el material hemerográfico. Una vez que lo recibe, instruye al Coordinador General elaborar oficio para entregarlo a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica.
61	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Se entera de la instrucción, elabora oficio por Subdirección Regional y entrega al Subdirector para firma.
62	Subdirector de Educación Especial de la Dirección de Educación Elemental	Recibe oficios, firma e instruye anexar material hemerográfico en tantos iguales y entregar a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica para su difusión.
63	Coordinador General de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficios firmados, anexa material hemerográfico correspondiente y entrega a la Recepcionista para su envío a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica.
64	Recepcionista de la Subdirección de Educación Especial	Recibe oficios con material hemerográfico correspondiente a cada Subdirección Regional de Educación Básica, obtiene copia de los oficios para acuse y envía.
65	Subdirecciones Regionales de Educación Básica	Reciben oficio y material hemerográfico firman de recibido en la copia del oficio y devuelven.
66	Recepcionista de la Subdirección de Educacion Especial	Recaba acuses de recibo y archiva.
67	Subdirecciones Regionales de Educación Básica	Se enteran y mediante procedimientos internos lo difunden en los CAM y USAER de sus regiones.

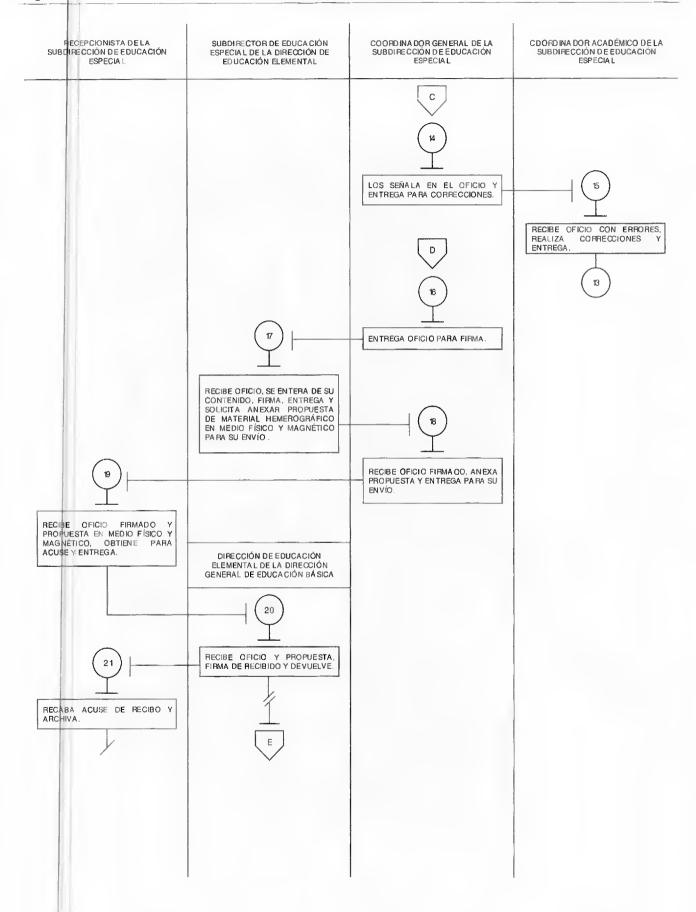
DIAGRAMA

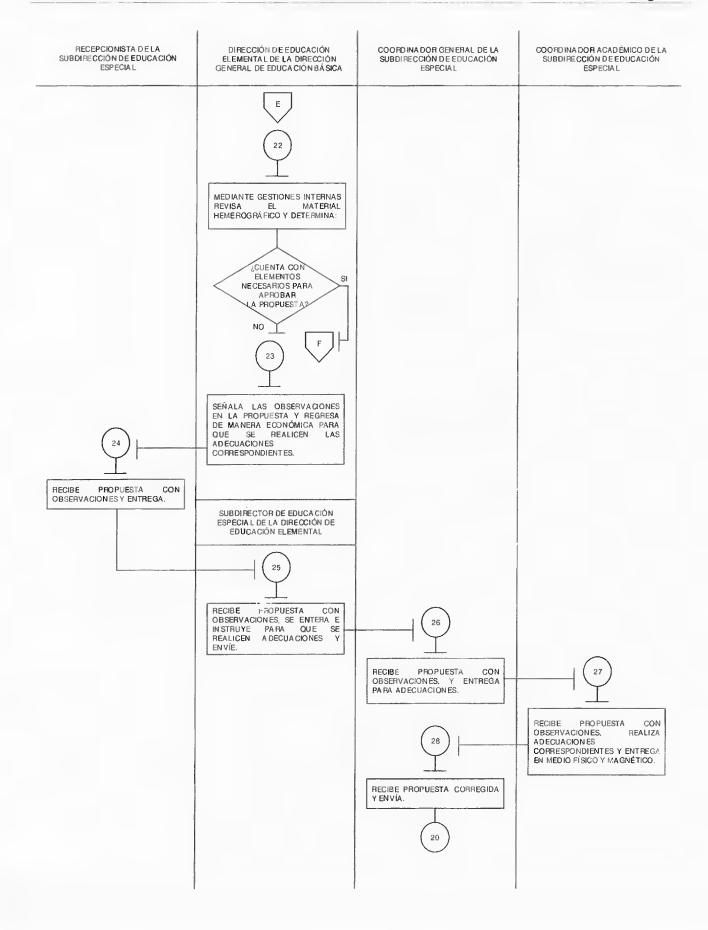
PROCEDIMIENTO:

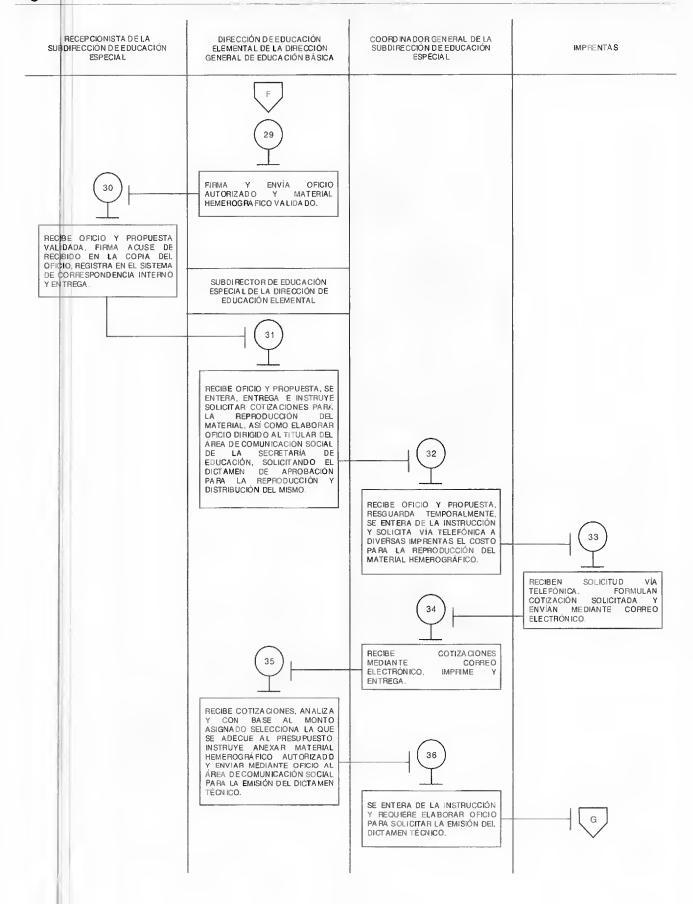
ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MATERIAL HEMEROGRAFICO PARA PROMOVER LA CULTURA DE RESPETO Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA.

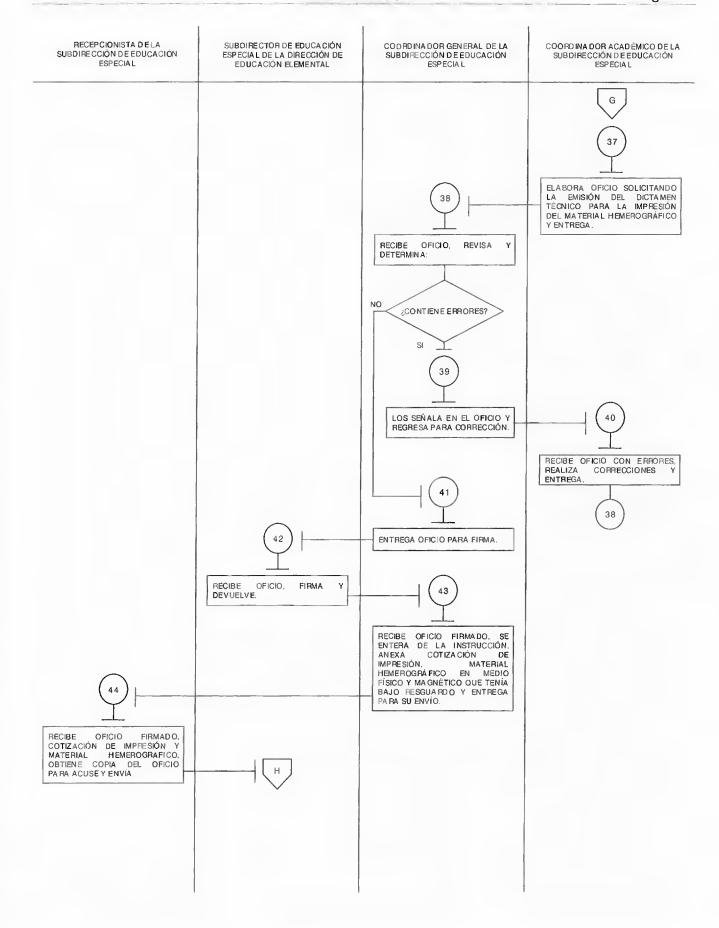


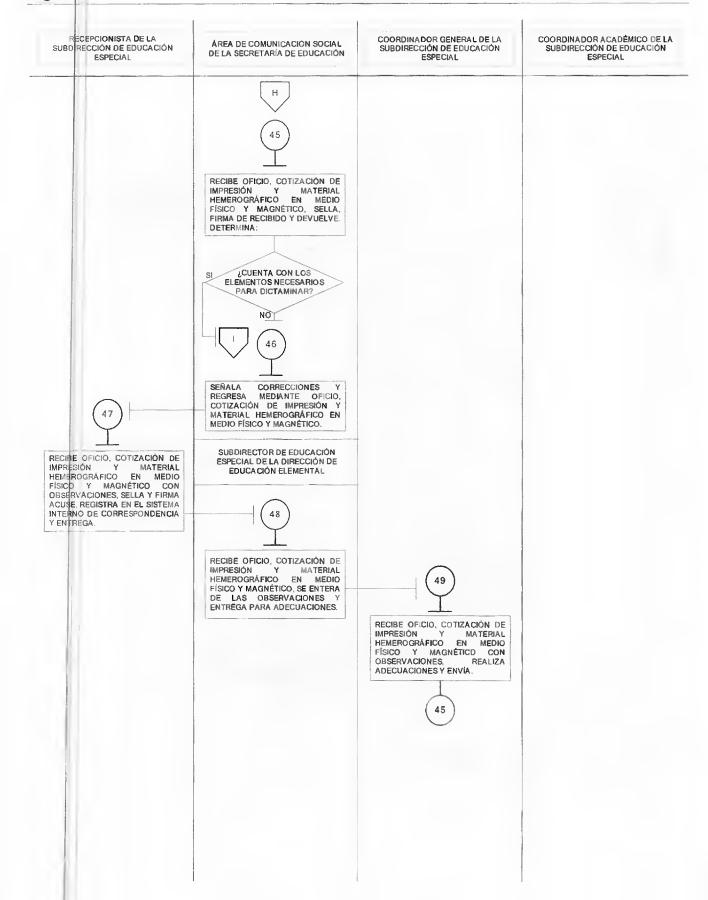


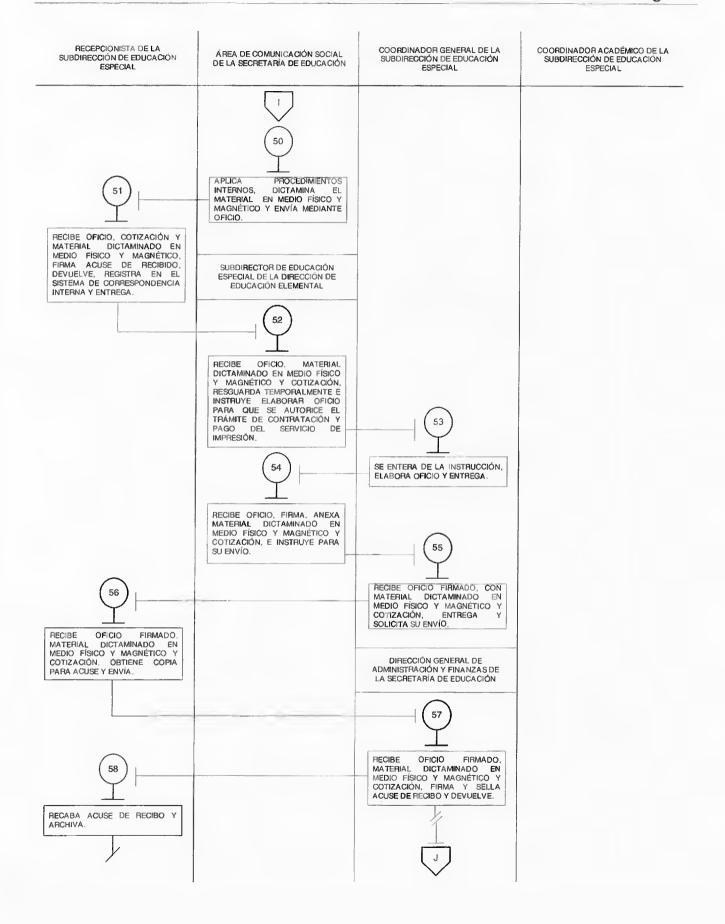


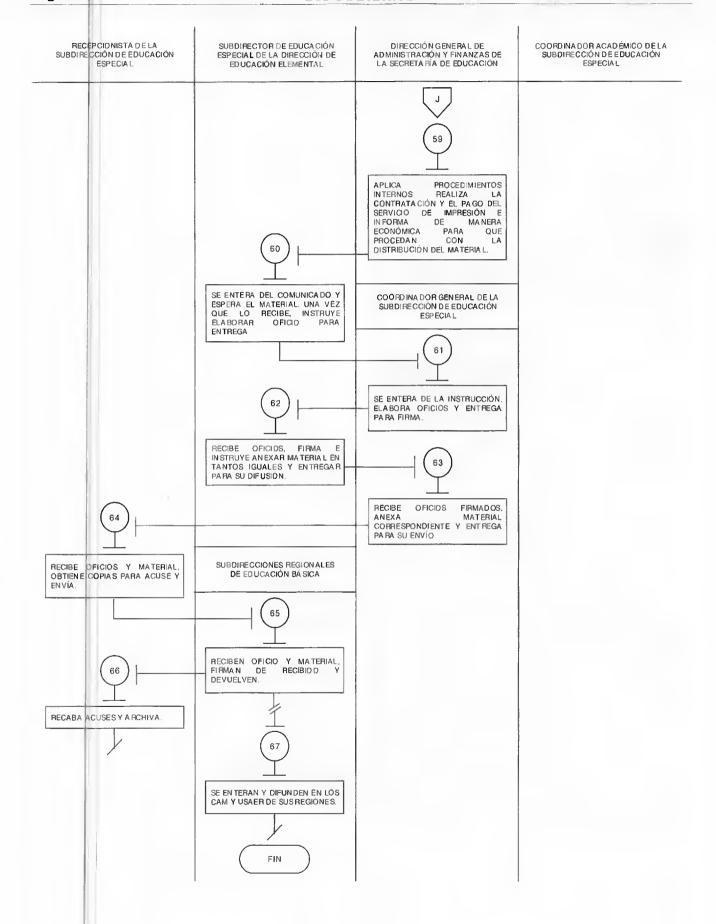












GACETA

MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia de la Subdirección de Educación Especial para la difusión de material Hemerográfico:

Número de material hemerografico difundido en el Ciclo Escolar Vigente

Número de material hemerografico difundido en el Ciclo Escolar Anterior

X 100 =

Porcentaje de eficiencia en el cumplimiento de difusión de material hemerográfico.

REGISTRO DE EVIDENCIAS

Oficios enviados a las Subdirecciones Regionales con material hemerográfico.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No Aplica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Edición:	Primera	
Fecha:	Octubre de 2014	
Código:	205111300	
Página:		

VI. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo.
	Línea continúa. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para primer conector y se continuará con la secuencia de letras del alfabeto.



Símbolo	Representa
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.
	Fuera de Flujo. Cuando por necesidad del procedimiento, una determinada actividad o participante ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓ	N
DE EDUCACIÓN ESPECIAL	

Edición:	Primera	
Fecha:	Octubre de 2014	
Código:	205111300	
Página:		

VII. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (Octubre de 2014): Elaboración del Manual.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Edición:	Primera	
Fecha:	Octubre de 2014	
Código:	205111300	
Página:		

VIII. DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática.
- Dirección de Educación Elemental.
- Subdirección de Educación Especial.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Edición:	Primera
Fecha:	Octubre de 2014
Código:	205111300
Página:	

IX. VALIDACIÓN

Mtro. Raymundo Edgar Martínez Carbajal Secretario de Educación (Rúbrica).

Lic. Jorge Alejandro Neyra González Subsecretario de Educación Básica y Normal (Rúbrica).

Lic. Aurelio Robles Santos Subsecretario de Planeación y Administración (Rúbrica).

Lic. Luis Angel Jiménez Huerta
Director General de Educación Básica y Normal
(Rúbrica).

Profr. y Lic. José Guilmar Solorio Salgado Director de Educación Elemental (Rúbrica).

Mtra. Aurora Colín Villanueva Subdirectora de Educación Especial (Rúbrica).

Ing. Juan Suárez López Jefe de la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática (Rúbrica).

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

_	Edición	Primera	
	Fecha:	Octubre de 2014	
	Código:	205111300	
	Página:		

X. CRÉDITOS

El Manual de Procedimientos de la Subdirección de Educación Especial, fue elaborado por personal del mismo y de la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática de la Secretaría de Educación, con la aprobación técnica y visto bueno de la Dirección General de Innovación, y participaron en su integración, los siguientes servidores públicos:

Secretaría de Finanzas

Dirección General de Innovación

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo I

Secretaría de Educación

Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática

Ing. Juan Suárez López Jefe de la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática

Lic. Raquel Ortiz Bernal Responsable del Área de Desarrollo Administrativo

> Lic. Lucero Romero Vera Gerardo Alfredo Guerra Altamirano

> > C. Pryscila González Ruiz Analistas Administrativos

Subdirección de Educación Especial

Lic. Maribelda Domínguez Jaimes Asesor Técnico

Lic. Anhello de Irma López Rodríguez Asesor Técnico



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

Persona a emplazar: CASAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO S.A.

Que en los autos del expediente 550/2013-2, Juicio Ordinario Civil, "usucapión", promovido por ISABEL MARIA PEÑA GUTIERREZ DE GONZALEZ en contra de HUMBERTO PACHECO CASTAÑEDA, REYNA RIVAS DE PACHECO, CASAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO S.A.; mediante auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a CASAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El proveído que dicte su Señoría, declarando procedente la acción intentada en el presente juicio, así como las demás prestaciones que en el mismo se detallan. B) La resolución que dicte su Señoría, por medio de la cual declare que ha operado la adquisición del bien inmueble por usucapión (prescripción positiva), del terreno y construcción ubicado en el lote veintitrés (23), manzana doscientos sesenta y cuatro (264), de la calle Francisco de Montejo, número ocho (8), del Fraccionamiento Lomas del Sol, actualmente Ciudad Satélite, Estado de México y/o manzana doscientos sesenta y cuatro (264), lote veintitrés (23), Colonia Loma al Sol, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la inteligencia de que se trata de idéntico inmueble, lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad para todos los efectos legales conducentes a favor de la suscrita ISABEL MARIA PEÑA GUTIERREZ DE GONZALEZ. C). La resolución que dicte su Señoría, por medio de la cual ordene girar atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que cancele la inscripción que aparece a nombre de la inmobiliaria CASAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO S.A. y que se detalla en el capítulo de hechos, y en su lugar se inscriba a favor de la suscrita ISABEL MARIA PEÑA GUTIERREZ DE GONZALEZ, como nueva propietaria del bien. D) La resolución que dicte su Señoría, por medio de la cual declare que la sentencia que se pronuncie en el presente trámite, sirva de título a la suscrita ISABEL MARIA PEÑA GUTIERREZ DE GONZALEZ para acreditar la legítima propiedad del predio que se detalla en el capítulo de hechos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México, ordenando girar oficio correspondiente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que haga la inscripción que en su momento se ordene. E) La resolución que dicte su Señoria ordenando se gire oficio al C. Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que las boletas predial del terreno que se detalla en el capítulo de hechos, se giren a nombre de la suscrita ISABEL MARIA PEÑA GUTIERREZ DE GONZALEZ. F) La resolución que dicte su Señoría por medio del cual condene a los demandados al pago de gastos y costas que con motivo de este juicio se originen.

Se expide para su publicación a los veintisiete días de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación.- auto que ordena la publicación de edictos, veinticinco de agosto del dos mil catorce.-Expedidos a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

1271-A1.-30 octubre, 10 y 20 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A". EXPEDIENTE: 1029/2012.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE SALINAS RIVERA ANDREI DAVID Y MARTHA ROSALBA PEREZ MARTINEZ, EXP. 1029/2012, EL C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN" POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO Y consistente respecto al INMUEBLE SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO IDENTIFICADO COMO VIVIENDA 22 (VEINTIDOS), DEL LOTE 15 (QUINCE) DE LA MANZANA UNO ROMANO, DEL CONDOMINIO 3 (TRES) PROTOTIPO "SIAMES" CONJUNTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "LOS PORTALES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y LINDEROS ESPECIFICADOS EN EL APENDICE DEL INSTRUMENTO BASE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$871,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DE AVALUO más alto el del perito nombrado en rebeldía, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, previniendo a los postores para que presenten billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada y sin cuyo requisito no serán admitidos, para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-Notifiquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL, que autoriza y da fe.-Doy fe.- - - - - - - - DOS FIRMAS ILEGIBLÉS-------RUBRICAS-----

El C. Secretario de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley en términos del artículo 60, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Mario Morales Fonseca.-Rúbrica.

4784.-7 y 20 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en

contra de SABINO FERNANDEZ HERNANDEZ y OTRO; expediente 30/2004, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil catoroa.

Adréguese a sus autos el escrito de cuenta de AMILCAR QUEVEDO CANTORAL, en su carácter de apoderado de la parte actora, se le tiene exhibiendo certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha ocho de septiembre del año dos mil catorce, expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO... se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado materia del presente juicio consistente en el DEPARTAMENTO NUMERO 14, DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE INSURGENTES, SIN NUMERO OFICIAL, LOTE 4, MANZANA 5, DEL CONJUNTO DENOMINADO "LA PRADERA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- Siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de la cantidad de \$265,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL)... gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO..., se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor ciculación que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA...-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Fublicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate.-México, Distrito Federal, a 24 de octubre del año 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

4788.-7 y 20 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D | C T O

SECRETARIA "A". EXPEDIENTE NUMERO: 43/14.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SALVADOR MORA AVELLANEDA y ELIZABETH DURAN RODRIGUEZ, expediente número 43/14 Secretaría "A"-El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en: VIVIENDA QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR) "HACIENDA DEL BOSQUE" UBICADO EN LA MANZANA 14, LOTE 3, VIVIENDA 100, COLON A HACIENDA DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para lo cual señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEM RE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el

remate la cantidad de \$551,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen que rindió el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares públicos de costumbre, y puertas de los Juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 10 de Octubre del 2014.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

4789.-7 y 20 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE: 7/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de ALFREDO HERNANDEZ SALAZAR, el C. Juez dictó tres autos de fechas tres de octubre, quince de octubre v veinticinco de septiembre, todos del año en curso. Se manda sacar en pública subasta la finca hipotecada siendo esta la vivienda en condominio, identificada como unidad privativa "Y", marcada con el número oficial 49, de la calle Algeciras, perteneciente al condominio "Privada Algeciras", edificado sobre el lote 2, manzana 20, Fraccionamiento de Interés Social "Villa del Real Tercera Sección", en la fracción de terreno denominado "San Mateo el Alto", que formó parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en el Camino a San Pablo sin número, carretera Federal México Pachuca, en San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecámac, Estado de México: para cuyo efecto se señalan las once horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico Diario Imagen siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete.-Atentamente.-México, D.F., a 8 de septiembre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica. 4790.-7 y 20 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CAMACHO HERNANDEZ JUAN MANUEL; expediente número 152/2008, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día dos de diciembre del año dos mil catorce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en: El departamento 102 del edificio denominado Crisantemo del condominio marcado con el número oficial 18, de la calle Circuito Jalatlaco, lote 10, manzana 5, del conjunto urbano de tipo interés social denominado Conjunto Jalatlaco, localizado en la calle Enrique Rebsamen y Cuauhtémoc, Colonia El Gigante, Municipio de Coacalco, Distrito Judicial de TlaInepantla, Estado de México;



sirve de base para el remate la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

Para su publicación por dos veces en los tableros del Juzgado y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el Boletín Judicial de este Tribunal, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en el periódico "El Diario de México".-México, D.F., a 17 de octubre de 2014.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

4791.-7 y 20 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A". EXPEDIENTE: 569/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 569/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545, en contra de IVETTE RODRIGUEZ RUIZ, la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en LA VIVIENDA DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO UBICADO EN LA CALLE CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN SIN NUMERO MANZANA 9, LOTE 41, VIVIENDA 3, COLONIA CONJUNTO RANCHO LA CAPILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 38.24 m2, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", y en los estrados del Juzgado 61 Civil.-México, Distrito Federal, a 06 de octubre de 2014.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Rocío Angelina Calvo Ochoa.-Rúbrica.

4792.-7 y 20 noviembre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "B". EXPEDIENTE: 844/13.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISIO F/399 en contra de RODRIGUEZ HERNANDEZ ROSA MARIA; expediente 844/13, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal,

dictó un proveído que en lo conducente dice:---...." para que tenga lugar la audiencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica conforme al certificado de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, México como: INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA 48, LOTE 21, CASA "A", DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL HABITACIONAL "REAL DE COSTITLAN I," MUNICIPIO CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, inscrito a nombre de ROSA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIMBRE DEL PRESENTE AÑO, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos...

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

1340-A1.-7 y 20 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "B".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1116/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO VIA DE APREMIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JORGE SANCHEZ PIÑA, NUMERO DE EXPEDIENTE 1116/2013, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a ocho de octubre del dos mil catorce.

- - - A sus autos el escrito de cuenta, visto el estado de los autos de los que se desprende, que el demandado no exhibió avalúo, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la apremiante con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, y como lo solicita con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, fecha que se señala a petición de la parte actora, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en VIVIENDA DE TIPO POPULAR NUMERO C-16, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 19 (DIECINUEVE) DE LA MANZANA IV (CUATRO ROMANO) DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "ECATEPEC LAS FUENTES", UBICADO EN LA AVENIDA MEXICO SIN NUMERO EN LA COLONIA EJIDO DE TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte apremiante, que corresponde a la cantidad de \$275,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.- En tal virtud, publiquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del

Distrito Federal y en el periódico "Milenio". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valo, dei bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, y en un periódico de aquélla Entidad Federativa, en los términos ordenados, fi cultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerda promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 112 del Códico de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sin perjuicio de las autorizaciones realizadas con antelación al ocurso que se provee.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da le.

Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación ciete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igua plazo.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

4775.-7 y 20 noviembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE. 1537/08.

SECRETARIA.- "A".

En cumplimiento a lo ordenado en autos veintiuno y nueve ambos de octubre, quince de agosto, dos de julio, y nueve de enero todos del año mil catorce, y veintitrés de octubre del año dos mil doce, deducido en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy SU CESIONARIA CSCK12 MEXCO I, S. DE R.L. DE C.V. en contra de VILLAFRANCO AARRIAGA FERNANDO y MARIA AURORA HERNANDEZ ESQUIVEL, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señalo LAS ONCE HORAS DEL PROXIMO DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consisterte en EL INMUEBLE CASA TIPO "B" NUMERO TREINTA Y TRES, EDIFICIO "D", DEL CONDOMINIO MARCADO EL NUMERO CINCUENTA Y SEIS. DE LA AVENIDA CONSTITUYENTE JOSE LOPEZ BONAGA ASI COMO EL DOS PUNTO CERO OCHO POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE EL LOTE DOS, PROVENIENTE DE LA FUSION Y SUBDIVISION DEL PREDIO DENOMINADO "MOHONERA O EL OBRAJE" UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN LORENZO TETLIXTAC, MUNICIPIO DE COACALCO ESTADO DE MEXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico EL UNIVERSAL debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así como en los sitios de costumbre, en los tableros de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 24 de octubre 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del D.F., Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1336-A1.-7 y 20 noviembre.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. IXE **GRUPO** FINANCIERO en contra de NOHEMI GUADALUPE ORTIZ SOTO, expediente número 947/2006. La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en CASA NUMERO 26A, DE LA MANZANA 67, LOTE NUMERO 42, DE LA CALLE CIRCUITO RIO HONDO DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA", UBICADO EN EL MUNICIPIO IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., siendo la postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

** Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo en el periódico EL MILENIO, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 24 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

4800.-7 y 20 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SRIA. "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ELIZABETH GOMEZ QUEVEDO, expediente 1225/2012. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO UNO, UBICADA EN LA CALLE RETORNO LAGO ARMENTA, DEL LOTE TRECE, DE LA MANZANA SEIS, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "CUMBRES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las DIEZ HORAS DEL DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; sirviendo de base la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, que resulta el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que se convocan postores.-México, Distrito Federal a 23 de septiembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica. 4793.-7 y 20 noviembre.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 1220/2014, relativo al Juiclo Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por MARIA DE LOURDES CEREZO GALICIA a MANUEL VELEZ TORRES, reclamando el divorcio incausado. En base a los siguientes hechos: I.- Tal y como se acredita con la copia certificada con fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y cuatro contraje matrimonio con el demandado bajo el régimen de separación de bienes. II.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. III.- Procreamos una hija a la fecha mayor de edad. IV.- Desde el mes de enero del año dos mil catorce, la parte demandada abandonó el domicilio conyugal. Propuesta de convenio. 1.-Durante la vigencia del matrimonio procreamos una hija la cual cuenta con veinticinco años. 2.- La señora vivirá en Atizapán de Zaragoza; Estado de México. 3.- Ambos cónyuges renuncian ampliamente a darse alimentos. 4.- Manifiestan ambos cónyuges que contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, el maneje de la casa quedara a favor de la suscrita. Asimismo la Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de octubre del año dos mil catorce ordenó dar vista al cónyuge MANUEL VELEZ TORRES, con la solicitud de la promovente y propuesta de convenio, para que en caso de no lograra avenirlos, y de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se procederá en términos de los artículos 2.377 y 2.378 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los trece de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

1256-A1.-30 octubre, 10 y 20 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MARIO ALBERTO BARONA REYES Y JOSE MEDINA OSEGUERA.

Oue en los autos del expediente 1132/2013 del Juicio Ordinario Civil, promovido por SERRANO VALDEZ BLANCA OLIVIA, en contra de INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO y OTROS, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha quince de octubre de dos mil catorce; se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIO ALBERTO BARONA REYES y JOSE MEDINA OSEGUERA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes pretensiones:

- a) Se declare la nulidad absoluta de la escritura pública número 3676, volumen 116, de fecha doce de agosto del año dos mil seis tirada por el Notario Público Número Treinta y Cinco de Salinas Cruz Oaxaca, Licenciado Jorge Winckler Yessin, en la cual aparece como parte vendedora Miguel Carrasco Morales y Concepción Reyes Badillo, representados por Mario Alberto Barona Reyes y en su carácter de compradora la C. Ana Laura Herrera Silva, el inmueble ubicado en la calle Viveros de Asís número 220, Colonia Viveros de la Loma en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- b) Se declare la nulidad absoluta de la escritura pública número 37732, volumen 771, de fecha trece de mayo de dos mil diez, tirada por el Notario Público Número 03 del Distrito Judicial de TlaInepantla, Licenciada Rita Raquel Salgado Tenorio, en donde consta la operación de compraventa, siendo la vendedora la C. Ana Laura Herrera Silva y el comprador José Medina Oseguera, respecto del inmueble identificado como el lote 29, manzanas cincuenta y tres, Fraccionamiento Viveros de la Loma, Sección Octava construcción número 220 en la calle Viveros de Asís, Municipio de TlaInepantla de Baz, Estado de México.
- Se declare y reconozca la suscrita como la única propietaria del inmueble referido en la prestación marcada con el inciso a) que antecede.
- d) Se declare que la suscrita es la única titular de los derechos de propiedad del inmueble de referencia que antecede, derivado del juicio sucesorio testamentario a bienes de Carrasco Morales Miguel radicado en el Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Federal bajo el índice 1053/07.
- e) Se declare que la suscrita es la única titular de los derechos y obligaciones que se derivan del inmueble referido y escrituración.
- f) Se condene a los demandados al pago de Daños y Perjuicios causados a la actora, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia, por el uso que ha hecho del inmueble así como por ostentarse como poseedora legal de dicho inmueble.
- g) Se condene a los demandados al pago de una indemnización por concepto de reparación del daño moral que han ocasionado a la suscrita con motivo de utilizar el inmueble referido, así como ostentarse como los propietarios del mismo y que será cuantificado en ejecución de sentencia.

Validación auto que ordena su publicación a los veintitrés días de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

JAVIER MAXIMILIANO MARTINEZ MARTINEZ.

En el expediente JOF/201/2014, JAVIER MARTINEZ MARIN, promueve ante el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Juicio de Controversia del orden familiar (cancelación de pensión de alimenticia), en contra de JAVIER MAXIMILIANO MARTINEZ MARTINEZ; en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México; se le hace saber a JAVIER MAXIMILIANO MARTINEZ MARTINEZ, que la Juez dictó un auto que en lo conducente dice:

Texcoco, México, a cuatro de febrero del dos mil catorce, JAVIER MARTINEZ MARIN, promueve por su propio derecho en la vía de controversia familiar, cesación de pensión alimenticia, demandando de JAVIER MAXIMILIANO MARTINEZ MARTINEZ; basándose en los siguientes hechos: HECHOS I. Que en el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, fue radicado el expediente 235/1997, solicitud de disolución del vínculo matrimonial que unía a MARIA DEL SOL A. MARTINEZ ALCANTARA y JAVIER MARTINEZ MARIN, se celebra convenio en su cláusula segunda donde ambos progenitores convienen en subvenir las necesidades de su menor hijo JAVIER MAXIMILIANO MARTINEZ MARTINEZ, otorgando el promovente el treinta y cinco por ciento de su sue do mensual. II. Acredito con los atestados del Registro Civil de copia certificada del acta de matrimonio y de sus tres menores hijos, derivado de lo anterior celebra convenio y pactando voluntariamente el porcentaje, y que actualmente lo han colocado en una situación precaria económica. III.- Acredita con la constancia de baja No. 20802-PF/2013, expedida por la Policía Federal, en virtud de lo anterior por encontrarse en el supuesto por el artículo 4.144 fracción I del Código Civil para el Estado de México, en el que se contempla la cesa la obligación de dar alimentos cuando el que la tiene carece de medios para cumplirla. Constancia con la que se acredita que no cuenta con un trabajo y supuesto a efecto de no incurrir en responsabilidad, a favor de mi menor hijo, que a la fecha cuenta con veintiún años y desconoce si estudia o cuenta con un trabajo remunerado. De lo anterior se suma el hecho de que existe la determinación legal de que los alimentos han de ser proporcionados al de las posibilidades del que debe de darlos y las necesidades de quien debe recibirlos. Toda vez que el solicitante ignora su domicilio y paradero del demandado; hágase el presente emplazamiento y citación de la demanda por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, por sí o por apoderado, debiendo fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución, por tanto el tiempo de emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se previene al demandado JAVIER MAXIMILIANO MARTINEZ MARTINEZ, para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.- - - -• • • • • - • - Se expide el presente edicto a los nueve días

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación, nueve de septiembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

662-B1.-30 octubre, 10 y 20 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

PAULINA ALEJANDRA SANTILLAN ROJAS, por su propio derecho, promueve en el expediente 373/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), contra el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, JESUS HIGINIO RAMIREZ SANTANA, TERESA MORALES MOLINA Y BANCO OBRERO, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción o usucapión del inmueble ubicado en calle Tauro número 44, lote 30, manzana 18, Fraccionamiento Valle de La Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 144.20 m2 y las siguientes medidas y colindancias; al nor poniente: 20.60 mts. con lote 31; al nor oriente: 7.00 mts. con lote 49; al sur oriente: 20.6 mts. con lotes 69 y 29; al sur poniente: 7.00 mts. con calle Tauro; con una superficie de 144.20 m2. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- El dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, TERESA MORALES BONILLA y la suscrita PAULINA ALEJANDRA SANTILLAN ROJAS, celebramos contrato de compraventa del inmueble motivo del presente asunto, inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo los siguientes antecedentes: Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida número 1073, del volumen 66, de fecha 5 de enero de 1979 y 14 de mayo de 1975 en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México. 2.- En fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y seis se presentó a mi domicilio los codemandados a efecto de perfeccionar los contratos de compraventa. 3.- Desde la fecha del primer contrato a la fecha, he poseído el inmueble de manera pública, pacífica, de buena fe e ininterrumpidamente, he ejercido actos de dominio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha tres de octubre de dos mil catorce, ordenó emplazar a los codemandados JESUS HIGINIO RAMIREZ SANTANA y TERESA MORALES BONILLA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta Jurisdicción para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los catorce días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Catorce de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

1276-A1.-30 octubre, 10 y 20 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 796/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN REYES TORRES, denunciado por FELIPA VALDES ALVAREZ y OTROS, siendo las personas citadas ISMAEL y ANTONIO de apellidos REYES VALDES, la Juez Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a ISMAEL y ANTONIO de apellidos REYES VALDES, haciéndoles del conocimiento que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a deducir derecho hereditarios dentro del Juicio Sucesorio mencionado.

- 1.- En fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y tres, falleció el JUAN REYES TORRES.
- 2.- En vida el JUAN REYES TORRES, contrajo matrimonio con FELIPA VALDES ALVAREZ.
- 3.- Del matrimonio entre JUAN REYES TORRES y FELIPA VALDES ALVAREZ, nacieron sus hijos LEONOR, MINERVA, OLGA, ISMAEL y ANTONIO.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a las personas citadas, como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la personas citadas ISMAEL y ANTONIO de apellidos REYES VALDES por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Toluca, Estado de México, a veintidós de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación: siete de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4588.-30 octubre, 10 y 20 noviembre.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

C. JORGE ROBERTO ARELLANO GOMEZ.

LA SEÑORA NORA ORTIZ ZERMEÑO, POR SU PROPIO DERECHO, LE DEMANDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 808/2013; EL DIVORCIO INCAUSADO, "DEBIDO A QUE EL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, CONTRAJE MATROMINIO CIVIL CON EL SEÑOR JORGE ROBERTO ARELLANO GOMEZ, EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO EL REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES, TAL Y COMO LO ACREDITO CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO EXPEDIDA POR EL OFICIAL ADJUNTO DE LA OFICIALIA NUMERO TRES DEL REGISTRO CIVIL EN TORREON, COAHUILA; DURANTE NUESTRO MATRIMONIO PROCREAMOS DOS HIJOS DE NOMBRES ALEJANDRO ARELLANO ORTIZ Y ANA CRISTINA ARELLANO ORTIZ, LOS CUALES HAN VIVIDO CONMIGO DESDE SIEMPRE, Y QUE A LA FECHA SON MENORES DE EDAD; INICIALMENTE ESTABLECIMOS NUESTRO CONYUGAL EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SIN EMBARGO POR MOTIVOS DE TRABAJO, HACE MAS DE CUATRO AÑOS, ESTABLECIMOS NUESTRO DOMICILIO CONYUGAL EN ESTA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; EN VIRTUD DE EXISTIR DESAVENENCIAS CONYUGALES Y DIFERENCIAS IRRECONCILIABLES ENTRE LA SUSCRITA Y EL SEÑOR JORGE ROBERTO ARELLANO GOMEZ, HE DECIDIDO DIVORCIARME; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR MANIFIESTO EXPRESAMENTE MI VOLUNTAD DE NO QUERER CONTINUAR CON EL MATRIMONIO QUE HOY ME UNE CON EL SEÑOR JORGE ROBERTO ARELLANO GOMEZ; Y EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO DE JORGE ROBERTO ARELLANO GOMEZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES POR MEDIO DEL

PRESENTE SE LE EMPLAZA A JUICIO, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI MISMO, POR POR **GESTOR** QUE PUEDA **APODERADO** Ω REPRESENTARLO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO, EL JUICIO SE SEGUIRA EN SU REBELDIA HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, POR LISTA Y BOLETIN, PARA SU PUBLICACION EN EL PERÍODICO GACETA DEL GOBIERNO, OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DEBIENDO FIJAR ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL COPIA INTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-ATENTAMENTE.-SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA,-RUBRICA.

4590.-30 octubre, 10 y 20 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 426/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por AGUSTIN VAZQUEZ SALGADO y LORENA LUIS SOLIS, en contra de FRANCISCO SANDOVAL FLORES y SALOMON GUADARRAMA MARIN, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a SALOMON GUADARRAMA MARIN, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, cor, el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: I) La prescripción positiva que por usucapión ha operado a nuestro favor respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en ampliamente Valle de Bravo, actualmente conocido como Avándaro, que va a la Ranchería de Cerro Gordo, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, cuya superficie es de: 329.15 (trescientos veintinueve metros quince centímetros) y en vía de litisconsorcio pasivo necesario, demandándole a los señores FRANCISCO SANDOVAL FLORES y al Señor SALOMON GUADARRAMA MARIN, LA USUCAPION, como medio de adquirir los bienes durante el tiempo y las condiciones establecidas por la Ley Civil en vigor, dicho inmueble de terreno cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 4.50 metros y colinda con calle sin nombre, al sur; mide 11.50 metros y colinda con señora Dolores Osorio, al oriente: mide 45.20 metros y colinda con el Sr. José Jesús Gómez, al poniente: mide 42.00 metros y colinda con el Sr. José Luis Chaparro Guadarrama. Cuya superficie es de: 329.15 metros cuadrados, II) La cancelación parcial del asiento registral del asiento número 255, Libro Primero, Sección Primera, volumen XXXI de fecha 5 de octubre de 1984, a favor de Sr. SALOMON GUADARRAMA MARIN en su lugar se inscriba la Sentencia recaída en el presente asunto, que origine el presente juicio hasta su total terminación. En fecha cinco de enero del año 1995, se demuestra fehacientemente que tengo de buena fe la posesión jurídica y material de mi predio e intentada la posesión ha sido por el

tiempo y las condiciones que establece la Lev Sustantiva Civil para pres ribir por usucapión, solicitamos que en su oportunidad se ordene la cancelación parcial de la inscripción del inmueble que obra en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y se inscriba a nombre de los C. AGUSTIN VAZQUEZ SALGADO y LORENA LUIS SOLIS. Se dejan a disposición de AGUSTIN VAZQUEZ SALGADO y LORENA LUIS SOLIS, en la Secretaria de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce. Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de ortubre del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4589.-30 octubre, 10 y 20 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

Por medio del presente se hace saber que en el expediente marcado con el rúmero 1039/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por MANUEL PEREZ FONSECA, en la persona de CARMEN NERI GARCIA, le demanda la disolución del vínculo matrimonial: se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, contrajeron matrimonio civil en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, lo que acredita con el acta de matrimonio número 179; 2.- De dicha unión procrearon tres hijos de nombres SAMUEL PEREZ NERI, MARIA ELIZABETH PEREZ NERI Y JESUS MANUEL PEREZ NERI, quienes en la actualidad son mayores de edad, como se acredita con el acta de nacimiento; 3.-En el mes de agosto del año de mil novecientos noventa y seis, las partes decidieron separarse por múltiples problemas y dife encias de carácter. 4.- Establecieron su domicilio conyugal en Avenida Miguel Hidalgo, manzana uno, lote dieciocho, Colonia Cerro del Márquez en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. PROPUESTA DE CONVENIO. PRIMERA: La guarda y custodia de los hijos habidos en el matrimonio, no se propone nada al respecto toda vez que los hijos son mayores de edad. SEGUNDA: El régimen de convivencias con los hijos habidos en el matrimonio, no se propone ada at respecto toda vez que los hijos son mayores de edad, TERCERA: El promovente señala como domicilio el ubicado en Cerrada de Cortez, manzana veinte, lote uno, Colonia Playa las Golondrinas, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. CUARTA: En cuanto a la fijación de alimentos para los dónyuges, no se propone nada al respecto toda vez que los mismos obtienen ingresos propios. QUINTA,- En cuanto a la fiación de alimentos para los hijos habidos en el matrimonio, no so propor e nada al respecto toda vez que los hijos son mayores ce edad. SEXTA.- Bajo protesta de decir verdad el cónyuge solicitante manifiesta que durante su matrimonio no adquirieron ningún bien de fortuna que haya que liquidarse. Así mismo se hace saber que por auto de seis de junio del año dos mil catorce se admitio la solicitud en la vía y forma propuesta.

En merito de lo anterior, se emplaza a CARMEN NERI GARCIA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentaise dentro del término de treinta dias contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismis, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibinmento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se seguirá el Jucio en su rebeldía y se ordenara que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicer en terminos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el trempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintidós de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha tres de cetubre del dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciado Gerardo Jesús Romero Castro.-Rúbrica.

4601.-30 octubre, 10 y 20 noviembre.

JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A MARGARITA ESTRADA GARATACHIA, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 147/2014, relativo al Juicio Procedimiento Especial sobre divorcio incausado, solicitado por AGUSTIN ROJAS BONIFACIO, de MARGARITA ESTRADA GARATACHIA, de quien demanda lo siguiente:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y anexos que acompaño, admitiendo mi solicitud de divorcio y se le de vista a la señora MARGARITA ESTRADA GARATACHIA.

SEGUNDO.- Señalar día y hora para la celebración de la sudiencia de avenencia.

BASANDOME EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

- 1.- En fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete, el suscrito y la señora MARGARITA ESTRADA GARATACHIA, co arajamos matrimonio civil, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Foluca, Estado de México, bajo el régimen de sociedad convugal.
- 2.- Estableciendo nuestro domicilio conyugal en calle de Nicolás Bravo Norte número 406, Toluca, Estado de México.
- 3.- De nuestra relación matrimonial procreamos dos hijos de nombres JULIO CESAR y LUIS ALBERTO de apellidos ROJAS ESTRADA.
- 4.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes de ninguna índole.

Dado que se desconoce el domicilio de MARGARITA ESTRADA GARATACHIA, por auto de fecha dos de julio del año dos mil catorce, se ordenó dar vista mediante edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial en esta Ciudad de Toluca, México; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Proceda el Secretario a fijar además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la vista. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Toluca, Estado de México, a diecinueve de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de julio del año dos mil catorce.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nomore: Licenciado Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

4607.-30 octubre. 10 y 20 noviembre.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1466/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por EMMA SANCHEZ ESPINOZA, demandando de: VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO y solicita se emplace a la C. ITZEL MARIA ABUNDES BARRERA, reclamando como prestaciones: a).- La declaratoria que ha operado a mi favor la usucapión y por ende me he convertido en propietaria del inmueble denominado Condominio Horizontal Tulipanes I, ubicado en lote nueve, Colonia Tulipanes I, perteneciente a la Municipalidad de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 metros con lote diez; al sur: 40.00 metros con lote ocho; al oriente: 22.00 metros con lote de Francisco Luna Valle, Aurora Valle de Luna y Gustavo Díaz López, y al poniente: 22.00 metros con área de acceso común, con una superficie total de 880.00 metros cuadrados. b).-La protocolización ante Notario de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapión. c).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor del demandado VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, respecto del inmueble descrito con anterioridad, baio la partida número 284-306, del volumen veintitrés, del Libro Primero, de la Sección Primera a foja 46, de fecha 23 de septiembre de 1994, folio real electronico número 00029039, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, y nueva inscripción a favor de la suscrita. d).- La cancelación de la inscripción que se encuentra inscrita sobre el lote materia de este juicio a favor de ITZEL MARIA ABUNDES BARRERA, como se advierte del certificado de inscripción que se acompaña al presente, en el que aparece textualmente lo siguiente: "TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2032, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON, NUMERO 124, DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, ACREEDOR ABUNDEZ BARRERA ITZEL MARIA, DEUDOR VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, MONTO DEL CREDITO \$370,000.00 QUEDO INSCRITO BAJO LA PARTIDA 323, VOLUMEN 8, LIBRO SEGUNDO, SECCION PRIMERA, EN FECHA 14/07/2004 ...". d) El pago gastos y costas que origine el presente juicio. Fundan la demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: 1.- El día 11 de noviembre del año 2003, celebramos contrato de compraventa, por una parte los señores VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, como parte vendedora y la suscrita EMMA SANCHEZ ESPINOZA como compradora, respecto del lote de terreno número nueve, que forma parte del Condominio Horizontal denominado Tulipanes I, que formo parte del condominio Honzontal denominado Surcos Largos, ubicado en la Concepción Coatipac en su lado poniente perteneciente a la Municipalidad de CALIMAYA, México, con las medidas y colindancias precitadas, como se acredita con el contrato que anexo al escrito de demanda, hechos que le consta a los señores LORENA XOCHITL SANCHEZ ESPINOZA, ARTURO GALINDO ALVAREZ y NANCY ANGELICA GONZALEZ FLORES. 2.- EI inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito a favor del demandado VICTOR JOÁQUIN GUTIERREZ PARDO, bajo la partida número 284-306, del volumen XXIII, del Libro Primero, de la Sección Primera a foja 46, de fecha 23 de septiembre de 1994, folio real electrónico número 00029039, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Licenciado Jorge Valdez Camarena, de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Instituto de la Función Registral, con número de trámite 17760, de fecha 12 de marzo de 2013, que se acompaña a la presente demanda. 3.- En el contrato mencionado en el hecho. 1.- Que antecede, en el apartado de DECLARACIONES, inciso I, la parte vendedora declara que la propiedad el inmueble materia de compraventa, la acredita con el testimonio de la escritura 18254, del volumen XXIV, otorgado ante el Notano Público número 6, de

la Ciudad de Toluca, de fecha 19 de agosto de 1994, de la que se advierte que es dueño en pleno dominio y posesión del lote de terreno en cita, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, 4.- En el contrato de compraventa de 11 de noviembre de 2003, aparece que las partes convenimos, entre otras cosas, que el precio por el inmueble materia del mismo, es la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), así como la forma de pago hecho que le consta a los señores LORENA XOCHITL SANCHEZ ESPINOZA, ARTURO GALINDO ALVAREZ V NANCY ANGELICA GONZALEZ FLORES. 5. Con fecha 2 de febrero de 2004, el C. VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO como parte vendedora y la suscrita EMMA SANCHEZ ESPINOZA como compradora, convenimos verbalmente modificar el contrato de compraventa de fecha 11 de noviembre de 2003, acordando ambas partes dejar sin efecto alguno la cláusula tercera, cuarta y quinta, así como modificar la cláusula segunda, inciso 2), por lo que hace a la forma de pago respecto al terreno en San Jerónimo Chicahualco, por lo que convenimos que el valor que se había asignado a este inmueble, como es la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la compradora la cubriría en efectivo el día 7 de febrero de 2004 haciendo en conjunto con el tercer pago de los seis consecutivos establecidos en la cláusula segunda del contrato de fecha 11 de noviembre de 2003, por lo que dicho inmueble ya no sería tomado en cuenta como pago, hecho que le consta a los señores LORENA XOCHITL SANCHEZ ESPINOZA, ARTURO GALINDO ALVAREZ y NANCY ANGELICA GONZALEZ FLORES. 6.- El 2 de febrero de 2004, la vendedora hizo entrega física, jurídica y material del inmueble materia de la compraventa transmitiéndome la propiedad sin limitación ni gravamen alguno, el día 02 de febrero de 2004, tome la posesión en concepto de propietaria, de buena fe y en forma pacífica del lote de terreno número nueve. 7.- La vendedora al momento de celebrar el contrato de compraventa de fecha 11 de noviembre de 2003, entrego a la suscrita copia simple del testimonio número 18254, de fecha 19 de agosto de 1994. 8.- La posesión del predio antes mencionado ha sido con el carácter de dueño, de buena fe, continua y pública, he realizado en el actos de dominio, contrate albañiles para que construyeran una barda perimetral y la colocación de la puerta de entrada, doy mantenimiento general al inmueble, limpieza y podado del pasto, llegando a realizar reuniones familiares, nunca ha sido discutida mi posesión. 9.- El inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito a favor del demandado VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, con número de trámite 17760 de fecha 12 de marzo de 2013, en el que aparece la nota que a la letra dice: Testimonio de la escritura número 2032, pasa ante la fe del Notario Público Lic. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON número 124 de Toluca, Estado de Héxico, en la que consta el reconocimiento del adeudo. Acreedor ABUNDEZ BARRERA ITZEL MARIA, deudor VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, monto de crédito \$370,000.00, quedo inscrito bajo la partida 323, volumen 8, Libro Segundo, Sección Primera, en fecha 14/07/2004, razón por la cual solicito se mande emplazar a la C. ITZEL MARIA ABUNDES BARRERA. 10.- Toda vez que desde el día 02 de febrero de 2004, he poseído y disfrutado en calidad de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua, pública el inmueble, por ende me he convertido en el propietario del mismo, por lo que resulta procedente que así se declare en la sentencia que se dicte en el presente juicio, y se protocolice ante el Notario y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México.

La Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la demanda en la vía y forma propuesta y mediante auto se ordenó emplazar a juicio a VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, por medio de edictos que deberán contener una relación suscinta de la demanda y publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico

Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial; hágasele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo prevéngase para que señale domicilio en ésta Ciudad, para que se le hacian las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán mediante lista y Boletín Judicial. Fíjese además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del Emplazamiento, previa razón que realice al efecto el Notificador del Juzgado.-En cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre de dos mi catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario, Licenciada Ana Díaz Castillo.-Rubrica.

4813.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

SEBASTIANA ESPINOSA NEPOMUCENO.

FMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que JHEOVANNY NAVA ALONSO interpuso en su contra un JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, registrado en este Juzgado con el número de expediente 199/2013, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura a favor del suscrito JHEOVANNY NAVA ALONSO, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE 25, MANZANA 43, DE LA COLONIA MEXICO, SEGUNDA SECCION, AVENIDA RIVA PALACIO No. 214, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, en base al Contrato Privado de Compraventa, celebrado en fecha VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como con la copia certificada del primer testimonio que contiene la adjudicación de bienes por herencia del cincuenta por ciento, que formaliza la señora SEBASTIANA ESPINOZA NEPOMUCENO (también conocida como SEBASTIANA ESPINOZA NEPOMUCENO DE MAXIMO), en su carácter de albacea a favor de sí misma como única y universal heredera de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus ENCARNACION MAXIMO PEREZ, misma que ampara la escritura número 12,4577, volumen 212, de fecha veinticinco de mayo del año 2012, ante la fe del Notario Público No. 126, del Estado de México, Licenciado Salvador Ximénez Esparza, respecto de dicho inmueble, manifestando a su Señoría desde este momento que él mismo cuenta con las medidas y colindanc as descritas en dicho contrato y como se describirán en los hechos. B) El cumplimiento del otorgamiento y firma de escritura del inmueble descrito en el inciso anterior, en base a que se le pagó el precio total y en efectivo de la operación de compraventa a la hoy demandada, en fecha 15 de octubre del año 2012, siendo la cantidad de \$1,550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueran liquidados en su totalidad el día quince de octubre del año dos mil doce, según consta en la copia certificada de la carta finiquito que más adelante se precisa.

La parte actora funda su acción manifestado los siguientes hechos:

1.-En fecha 24 de enero del año 2012, fecha en que celebré contrato privado de compraventa con la señora SEBASTANA ESPINOZA NEPOMUCENO, también conocida como SEBASTIANA ESPINOZA NEPOMUCENO DE MAXIMO, respecto del bien inmueble ubicado en lote 25, manzana 43, de la Colonia México, Segunda Sección, Avenida Riva Palacio No. 214, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo contrato que agrego como anexo uno, a la presente demanda y para efectos de plena identificación, él mismo tiene las medidas v

colindancias: al norte: 10.00 metros colindando con calle Antonio Caso; al sur: en igual medida colindando con lote 24; al oriente: 20.00 metros colindando con calle Riva Palacio; al poniente: en igual medida colindando con lote 26, con una superficie de total de 200.0 metros cuadrados.

Asimismo el suscrito manifiesta, que le pago a la demandada SEBASTIANA ESPINOSA NEPOMUCENO también conocida como SEBASTIANA ESPINOSA NEPOMUCENO DE MAXIMO la operación total de la compraventa, misma que fue por la cantidad de \$1,550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Y que compruebo con la carta finiquito que agregó a la presente como anexo dos, indicando además que el precio fue liquidado con dinero en efectivo y un cheque certificado número 0000003, expedido por la Institución Financiera denominada BANAMEX, en fecha 17 de octubre del año 2012, en donde inclusive estuvieron presentes los señores MAURO PEÑA CRUZ, con domicilio en Avenida Pantitlán No. 686, Colonia La Perla Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y Fernando Salvador Muñoz Sosa con domicilio en calle Poniente 15, número 326, Colonia La Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismos que saben y les consta dicha situación, porque estaban presentes cuando se realizó el pago a dicha demandada. Manifestando además que una vez que hube liquidado la totalidad del pago, la demandada en fecha 18 de octubre de año en curso, me hizo entrega de la posesión física, material y jurídica del inmueble materia de la litis, tal como consta con la copia certificada de la carta de entrega de posesión del bien inmueble, que agrego a la presente como ANEXO TRES y para todos los efectos legales a que haya lugar. 2.- Es el caso que en fecha 31 de octubre del año 2012 me presenté al domicilio de la señora SEBASTIANA ESPINOSA NEPOMUCENO, también conocida como SEBASTIANA ESPINOSA NEPOMUCENO DE MAXIMO, a efecto de requerirle fuéramos a la Notaria Pública, para elevar el Contrato Privado de Compraventa, a Escritura Pública, pero la misma me contestó "que por el momento no era posible, que le diera días y después regresara, lo anterior lo presenciaron los señores MAURO PEÑA CRUZ y FERNANDO SALVADOR MUÑOZ SOSA, personas que me acompañaron en ese momento, aclarando que dicha persona nos atendió en la puerta de dicho domicilio, ya que según ella estaba rentando por algún tiempo y no se iba a ir hasta que fuéramos al Notario Público. Por lo que el suscrito hablo de nueva cuenta con la hoy demandada, en fecha 07 de noviembre del año 2012, precisamente en la sala de su casa, es decir del domicilio donde la misma según ella se encontraba rentando indicándome la misma que "no le era posible acompañarme a la Notaría porque andaba delicada de salud que regresará en ocho días más", así fue que el suscrito de nuevo regrese en fecha 15 de noviembre del año en curso a las diez horas, encontrándome con la sorpresa de que la Señoría ya no vivía ahí, lo anterior porque al tocar nadie abrió la puerta y un vecino de ahí de quien ignoró su nombre manifestó que la señora ya se había ido del lugar sin saber dónde. 3.- Debo aclarara a su Señoría, que el suscrito he esperado en vano, ya que la señora se fue y jamás regreso ni se ha comunicado vía telefónica para que asistiéramos a la Notaría. no obstante que en múltiples ocasiones fue requerida por el suscrito en formas extrajudicial, por tal motivo es que el suscrito se ver en la necesidad de accionar el presente Juicio, constándoles todos los hechos a los señores de nombres MAURO PEÑA CRUZ, con domicilio en Avenida Pantitlán No. 686, COLONIA LA PERLA, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO y FERNANDO SALVADOR MUÑOZ SOSA con domicilio en CALLE PONIENTE 15, NUMERO 326, COLONIA LA PERLA, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, personas a quienes si su Señoría me lo requiere, ei suscrito se compromete a presentarlas.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de julio del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del



plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, previniendole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Fecha de acuerdo: nueve de julio del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

4831.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

DEMANDADO: CARLOS UGALDE SIXTOS.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 827/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, promovido por JUANA GARCIA OLARTE y JOSE IVAN MEJIA ANGELES, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a CARLOS UGALDE SIXTOS, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, demandándole la USUCAPION de un lote de 119.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 6, lote 216, mismo que forma parte del bien inmueble denominado "Tolimpa" ubicado en Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 215; al sur: 17.00 metros con lote 217; al este: 7.00 metros con calle y al oeste: 7.00 metros con lote 230, lote de terreno que igualmente forma parte del inmueble denominado "Tolimpa", ubicado en Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 40,600 m2., con fecha 28 de abril de 1997, se celebró contrato de compraventa con la ASOCIACION DE COLONOS DEL ESTADO DE ILHUICAMINA A.C., en su carácter de vendedora respecto del lote en cita. Para efecto de perfeccionar la litis consorcio pasiva o activa aún cuando JOSE IVAN MEJIA ANGELES, no es parte, pero si beneficiario de la suscrita, se deja a disposición de CARLOS UGALDE SIXTOS, en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación, Texcoco, México, octubre 02, 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4816.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 753/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS ALEJANDRO PICHARDO ORDORICA, en contra de ANDRES SERRANO AVILA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo. dictó un auto, que a la letra dice:...Tenancingo, Estado de México, cuatro de noviembre del año dos mil catorce se tiene presentado al Licenciado JESUS NAVA ROSALES, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1075 y 1078 del Código de Comercio, toda vez que las partes en el presente Juicio no hicieron manifestación alguna respecto de la vista que se les dio en proveído de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, se le tiene precluido su derecho para hacerlo, lo anterior para los fines legales conducentes, y a efecto de que se proceda a la venta del bien inmueble embargado en el presente sumario, con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 2.235 y 2.236 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, anúnciese la venta y para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en pública subasta, se señalan las nueve horas del día nueve de diciembre del año dos mil catorce, respecto del bien inmueble ubicado en: la calle "C", número ciento catorce; en la Colonia San Isidro, Tenancingo, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo la partida número 613, que consta a fojas 19, del volumen 50, libro primero, sección primera, folio real electrónico 00021539, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 con calle C., al sur: 10.00 metros con lote siete, al oriente: 20.00 metros, con lote dos, al poniente: 20.00 metros, con propiedad privada, con una superficie de doscientos metros cuadrados; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'294,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que es la cantidad en la que fue valuado el inmueble a rematar por el perito designado en rebeldía por la parte demandada; en consecuencia, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad; por lo que convoquense a postores y cítense a acreedores a la citada almoneda en los domicilios señalados por el promovente, debiendo fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, y haciendo conocimiento de lo antes referido mediante notificación personal al demandado, para que en su caso y una vez lo anterior, él mismo comparezca en el local de este Juzgado a deducir sus respectivos derechos...".-Tenancingo, México, seis de noviembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

4906.-13, 20 y 26 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 429/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO RENATO MANUEL ALCANTARA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALMAZAN, JUAN CARLOS JAVIER GIL, ERICK MANUEL BEDOLLA BALDERAS y YENNI HERNANDEZ FLORES, en su carácter de apoderados legales de FINAGIL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE en contra de MARTIN DOMINGUEZ NOLASCO y ANA PATRICIA DEL CARMEN AZOTLA TRUJILLO; por auto de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, se señalan las once horas del día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en este juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Cazón número 833, esquina Parque Cazón,

Fraccionamiento Costa de Oro de Mocambo, Municipio de Boca del Río. Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 metros con lote número 16 manzana 29 Pro. Priv ; al sur: 25.00 metros con calle Parque Cazones; al oriente: 49.00 metros con lotes números 18, 19 y 22 manzana 29 y al poniente: 49.00 metros con calle Cazón, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$13'514,445.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), monto en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve das: convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de octubre del dos mil datorce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: nueve de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

4802.-7, 13 y 20 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES. C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

México, Distrito Federal, a quince de octubre del año dos mil catorce.------

Agréquese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en el AREA PRIVATIVA TRES "D", DEL LOTE CONDOMINAL TRES DE LA MANZANA 45, Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avatúo exhibido por la actora. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Acolman, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate como lo dispone el

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de octubre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

4794.-7 y 20 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EL C. JUEZ LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por SCRAP II, S. DE R.L., DE C.V., en contra de CASTELAN GUIJOSA ALBERTO y OTRA, expediente 1424/2011 "B", el C. Juez Sexagésimo de lo Civil ordenó por autos de fechas veintidós de agosto y dieciocho de febrero ambos del presente año, que se notificará a MARTHA VILLICAÑA CEJA, por medio de edictos el auto admisorio, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en el Boletín Judicial y en periódico el "Diario de México", haciéndose saber a la persona a notificar que cuenta con un término de veinte días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para presentarse al Juzgado a recibir las copias de traslado correspondiente, las cuales se encuentran a su disposición en la secretaría "B".- México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre del dos mil once. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno como corresponde. Se tiene por presentado a SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.,Se le tiene promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria, mismas que se admiten a trámite con fundamento en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles, y como se solicita, efectúese la notificación solicitada en estrictos términos de jurisdicción voluntaria, a ALBERTO CASTELAN GUIJOSA y MARTHA VILLICAÑA CEJA. Hecho que sea lo anterior expídanse las copias certificadas solicitadas, a costa del promovente, devuélvanse los documentos exhibidos, previa toma de razón y recibo que obre en autos para constancia y en su oportunidad archivese el presente asunto como totalmente concluido..... Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I (inciso G), 38 y 39, segundo párrafo; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.... Finalmente y con fundamento en el acuerdo plenario 5-76/2008 "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado -como forma alternativa de solución de controversias- la mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal...." "Se hace del conocimiento a las partes que una vez que concluya el presente asunto, se procederá a la destrucción del mismo.... Lo anterior con fundamento en el artículo 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de este H. Tribunal, publicado en el Boletín Judicial Número 101 de fecha doce de junio del dos mil nueve.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, Licenciado CARLOS AGUILAR GODINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 26 de agosto del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

4859.-11, 14 y 20 noviembre.



JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 134/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, promovido por FAVIOLA IVETTE GUTIERREZ GRANADOS, respecto del bien inmueble ubicado en calle Quetzales número cuarenta y tres, torre seis, Colonia Granjas Guadalupe primera sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 08.76 metros y colinda con calle Quetzales, al sur: en 11.00 metros y colinda con propiedad del señor Adán Casas A, al oriente: en 22.80 metros y colinda con propiedad del señor Melesio Santos, al poniente: en 23.40 metros y colinda con propiedad del señor Agustín Galán Reyes, lote cinco.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los seis días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

1410-A1.-14 y 20 noviembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1086/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación judicial, promovido por MARIA MAGDALENA ALMAZAN LARA y EFREN JASSO SANDOVAL, en el que por auto de fecha siete de agosto de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos.

Que MARIA MAGDALENA ALMAZAN LARA y EFREN JASSO SANDOVAL, son propietarios del inmueble ubicado en calle Quetzales número 64-12, Colonia Granjas de Guadalupe, primera sección, Municipio de Nicciás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de 154.40 metros cuadrados (ciento cincuenta y cuatro metros con cuarenta centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 13.10 mts. y colinda con servidumbre de paso actualmente cerrada de Encinos, al sur: mide 10.40 mts. y con servidumbre de paso, actualmente cerrada de Encinos, al oriente: mide 14.20 mts. y colinda con propiedad de Paz Almazán Lara, y al poniente: mide 13.00 y colinda con propiedad de Alejandra Hernández, inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa celebrado con la seño. MARI NELLI JASSO ALMAZAN, el día veinte de mayo del año dos mil trece, tributando actualmente bajo el número de clave catastral 0990273734000000, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble, haciendo actos de dominio v poseyéndolo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño.

Se expide para su publicación a los veintínueve días del mes de septiembre de dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 07 de agosto de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1412-A1.-14 y 20 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 1009/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial promovido por ANEL JASSO ALMAZAN y URSULO MIGUEL MARTINEZ NAVARRETE, respecto del bien inmueble ubicado en calle Quetzales, número 64-1, Colonia Granjas Guadalupe, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, México, con una superficie total de 156.74 m2 (ciento cincuenta y seis metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 13.25 metros y colinda con servidumbre de paso, actualmente cerrada de Pino, al sur: mide 11.70 metros y colinda con propiedad de Hilaria Almazán Lara y Fernando Almazán Monroy, respectivamente, al oriente: mide 13.60 metros y colinda con propiedad de Mari Nelli Jasso Almazán y David Abundiz Elizarraraz, al poniente: mide 10.15 y 01.52 metros y colinda con servidumbre de paso, actualmente cerrada de Encino e Hilaria Almazán Lara, respectivamente.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los doce días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

Auto que ordena la publicación del presente edicto: veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

1413-A1.-14 y 20 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó el expediente 1231/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, promovido por MARIA ESTHER SANCHEZ LIZARDI, respecto del inmueble denominado "La Nopalera" "ubicado en la calle Bugambilias S/N San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.00 metros con Claudia Mora Torres; al sur: 19.00 metros con Leticia Sánchez Cruz; al oriente: 10.00 metros con calle Bugambilias; al poniente: 10.00 metros con Luis Sánchez Cortez, con una superficie total de 190.00 metros cuadrados.

Publ.quese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Expedido en Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

709-B1 - 14 y 20 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

ROSARIO IZTEL LANDON RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1080/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle privada de Abasolo sin número y/o número veintidós (22), Colonia Tlatelco, en el poblado de La Resurrección, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.00 metros con Pedro Rodríguez T; al sur: 7.00 con Armando de la Rosa; al oriente: 9.00 metros con Octavio Blancas; al poniente: 9.00 metros con Lázaro Rodríguez Rivas. Con una superficie total aproximada: 63.00 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Que el día ocho de junio del dos mil siete, por conducto de su padre JUAN MARIN LANDON CANDELAS celebro contrato de compraventa con el señor JUAN BAUTISTA SANCHEZ MENDEZ, respecto del inmueble ubicado en calle privada de Abasolo sin número y/o número veintidós (22), Colonia Tlatelco, en el poblado de La Resurrección, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias ya mencionadas y que ha poseido desde entonces el predio en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe. Así mismo que dicho inmueble no se encuentra sujeto a régimen elidal y tampoco se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y en la actualidad este inmueble se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.-Texcoco, Estado de México, dieciséis de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

709-B1.-14 y 20 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

EL C. JUAN MARTIN LANDON CANDELAS, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 896/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto de una fracción de terreno del inmueble denominado "Tlale". 1.- El suscrito adquirió en propiedad el inmueble o fracción de terreno denominado "Tlale", ubicado en camino al Panteón en el poblado de Los Reyes San Salvador, Municipio de Texcoco, Estado de México, con superficie de 328.70 m²., trescientos veintiocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 33.40 m. treinta y tres punto cuarenta metros con Obdulía Landón Herrera, al sur: 34.24 treinta y cuatro punto veinticuatro metros con Alberto Landón Herrera, al oriente: 10.00 diez metros con calle camino al Panteón.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces por intervalo de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en este Municipio, debiendo contener dichos edictos todos y cada uno de los datos del bien inmueble del cual se pretende la Información de Dominio; hecho lo anterior se señala fecha para que se reciba la información testimonial, a cargo de las personas que ofrece la promovente y de las cuales se compromete a presentar, lo anterior, atento a que mediante proveído de fecha veintidós de agosto del dos mil catorce.

Asimismo es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal.-Dados en Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: Veintidós de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

709-B1.-14 y 20 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 1684/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por RAUL ALCANTARA VEGA, respecto del bien inmueble ubicado en calle camino a Doxicho, esquina con Lerdo de Tejada, Colonia La Merced, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficies son las siguientes; al norte: 13.30 mts. y colinda con el señor Rogelio Martínez C.; al sur: 13.50 mts. y colinda con calle camino a Doxicho; al oriente: 14.00 mts. y colinda con calle Lerdo de Tejada; al poniente: 06.00, 1.40, 7.45 metros y colinda con el señor Wilibardo García Lorenzo; con una superficie de 195.00 m2. (ciento noventa y cinco metros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4930.-14 y 20 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1244/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovido por ANA ELIZABETH BECERRA ESTRADA, respecto del inmueble (tercero) ubicado en la comunidad de San Francisco, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.00 metros (seis metros), colinda con la propiedad de Pedro y Clara de Apellidos Mendoza Estrada; al sur: 6.00 metros (seis metros), colinda con entrada vecinal de 03.00 metros de amplitud; al oriente: 23.05 metros (veintitrés punto cinco metros) colinda con la propiedad del señor Santos Rizo Solórzano; al poniente: 23.05 metros (veintitrés punto cinco metros) colinda con el señor José Luis Guadarrama Albarrán; el inmueble (terreno) cuenta con una superficie total aproximada de 138.30 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México a los tres días del mes de noviembre de dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil catorce se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

4951.-14 y 20 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. 210/2014, VICTOR RODRIGO SAAVEDRA BARRERA, quien promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble, ubicado en la comunidad de Avándaro D/C., El Pedregal, Valle de Bravo, Estado de México, norte: 111.8 metros con camino interno, oriente: 84.10 metros y 12.1 metros con Paula Luvianos Velasco, poniente: 108.8 metros con Francisco Reyes Vázquez, sur: 111.4 metros con Amelia Peñaloza Vargas, con una superficie de 10,641.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4867.-11, 14 y 20 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 105/14, LA C. BEATRIZ ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Lago S/N, Barrio Analco colindando con Barrio de Santo Tomás, en el Municipio de Teoloyucan, actualmente calle Avenida Gumaro García de La Cadena S/N, Santo Tomás, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 24.34 mts. con Ernesto Rafael, actualmente Ernesto Rafael Casas, al sur: 24.41 mts. con Cecilia López Fiesco, al oriente: 8.21 mts. con calle Gumaro García de la Cadena, actualmente Avenida Gumaro García de la Cadena, actualmente Avenida Gumaro García de la Cadena, actualmente Avenida Gumaro García de la Cadena, al María del Pilar Hernández, actualmente Ma. del Pilar Hemández López. Superficie: 200.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4956.-14, 20 y 25 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 307706/139/2014, DELIA GONZALEZ VELASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes Oriente # 202, Caputitilán, Toluca, México, mide y colinda; norte: 10.73 mts. con C. Ignacio Rosales Sánchez, 2.30 mts. con calle Insurgentes; sur: 11.45 mts. con C. Rodolfo Hemández Sánchez, 1.60 mts. con C. María Elena Rosales Velázquez; oriente: 10.40 mts. con C. Ignacio Rosales Sánchez, 9.25 mts. con C. Cresencio Bemal García; poniente: 8.30 mts. con C. María Elena Rosales Velázquez, 11.80 mts. con C. María Elena Rosales Velázquez. Superficie: 132.07 m2 aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, a 10 de noviembre de 2014.-Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4940.-14, 20 y 25 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D | C T O S

Exp. 84/14, EL C. ERIK SUASTEGUI NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los de común repartimiento ubicado en el Barrio de Puente Grande en el Municipio de Huehuetoca, actualmente cerrada del Capulín S/N, Barrio Puente Grande, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 09.05 mts. con Empresa M.P.H., actualmente Luis Navarrete Aguilar, al sur: 07.35 mts. con cerrada del Capulín, al oriente: 31.20 mts. con Gilberto Vargas García, al poniente: 31.50 mts. con Francisco Olguín Cerón. Superficie: 254.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Cuautitlán, México a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4956.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 86/14, EL C. VICTOR JARACUARO SAAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "La Loma", pueblo de Tenopalco en el Municipio de Melchor Ocampo, actualmente calle Francisco I. Madero S/N, Colonia Revolucionaria, San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 07.10 mts. con calle Pública, actualmente calle Venustiano Carranza, al sur: 06.74 mts con Francisco Beltrán, actualmente Héctor Arellano González, al oriente: 17.34 mts. con Filiberto Gutiérrez Castañeda, actualmente Luis Santos Téllez, al poniente: 17.34 mts. con calle Pública, actualmente calle Francisco I. Madero. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4956.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 87/14, EL C. JUAN LUIS NOGUEZ PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ubicado en calle cerrada Río Atoyac N° 3, Colonia San Antonio Xahuento en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al noreste: 14.51 mts. con propiedad privada, actualmente Ignacio Gabriel Luna Urbán, al noreste: 11.04 mts. con propiedad privada, actualmente Ignacio Gabriel Luna Urbán, al suroeste: 21.18 mts. con Joaquín Terres Santos, al noroeste: 09.63 mts. con 1ra. cerrada Río Atoyac, actualmente cerrada Río Atoyac, al sureste: 09.03 mts. con calle Río Atoyac. Superficie: 244.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4956.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 88/14, LA C. ROSALINA PEDRAZA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenias S/N en Santa María Tianguistengo en el Municipio de Cuautitlán Izcalii, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 20.78 mts. con propiedad particular, actualmente Manuel Sandovai, al sur: 20.56 m:s. con propiedad particular, actualmente Benedicto Rivera Gutiérrez, al este: 10.39 mts. con propiedad particular, actualmente Virginia Trejo Rodríguez, al oeste: 10.47 mts. con calle Garcenias. Superficie: 215.57 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedar y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4956.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 89/14, EL C. EDUARDO JAVIER VALENZUELA REGAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza sin número en Santa Muría Tianguistengo en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, al noreste: 10.53 mts. con propiedad particular, actualmente privada sin nombre, al sureste: 08.59 mts. con calle Venustiano Carranza, al noroeste: 08.44 mts. con propiedad particular, actualmente Bonifacio Guadalupe Martínez al suroeste: 09.92 mts. con propiedad particular, actualmente Andrés Sandoval García. Superficie: 86.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, i.c. Gustavo Adolfo Pecaro Muciño.-Rúbrica.

4956.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 90/14, LA C. ROSA MARIA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ricardo Flores Magón sin número en Santa María Tianguistengo en el funicipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, al noreste: 23.66 mts. con propiedad particular, actualmente Floriberto Fernando Jiménez Carballedo, al noreste: 09.84 mts. con propiedad particular, actualmente Carlos Edoardo Melgarejo Oviedo, al sureste: 09.90 mts. con calle Ricardo Flores Magón, al surceste: 24.59 mts. con propiedad particular, actualmente Carlos Edoardo Melgarejo Oviedo. Superfice: 273.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicac en en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlen, México a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propieda d y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4956.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 91/14, LA C. BERTHA DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas esquina con cerrada sin nombre, en el pueblo de San Francisco Tepojaco en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 15.12 mts. con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 01.97 mts. con propiedad particular, actualmente Juan Juárez Pérez, al este: 22.04 mts. con propiedad particular, actualmente Priscila Gloria Montoya González, al oeste: 28.31 mts. con cerrada sin nombre. Superficie: 184.83 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4956.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 92/14, EL C. LUIS MIGUEL MEZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de propiedad particular denominado "La Joya", ubicado en el Barrio de Acolco en el Municipio de Teoloyucan, actualmente cerrada sin nombre S/N, Barrio Acolco, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 13.35 mts. con calle privada sin número, actualmente cerrada sin nombre, al sur: 13.35 mts. con Felipe Carranza Martínez, al oriente: 15.00 mts. con Celia Sandoval Olvera, al poniente: 15.00 mts. con Celia Sandoval Olvera. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.
duantilán, México a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4956.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 95/14, LA C. MARGARITA OLVERA PORTUGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "La Huerta" localizado en Av. 10 de Junio S/N, Barrio Jajalpa, pueblo de Santiago Teyahualco en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 23.45 mts. con María Portuguez Martínez, actualmente Angela Olvera Portuguez, al sur: 23.00 mts. con Fermín Gómez Maya, actualmente Simón Guzmán López, al oriente: 11.90 mts. con María Portuguez Martínez, actualmente Ignacia Olvera Portuguez, al poniente: 11.91 mts. con calle Pública (Av. 10 de Junio). Superficie: 276.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4956.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 96/14, EL C. LUIS ANTONIO RENDON VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Azucenas sin número, poblado de Santa María Tianguistengo en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, actualmente Azucenas N°. 27, poblado de Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, al



noreste: 19.01 mts. con propiedad particular, actualmente Felipe Cortés Cruz, al sureste: 06.12 mts. con calle Azucenas, al noroeste: 08.10 mts. con propiedad particular, al suroeste: 18.41 mts. con propiedad particular, actualmente Celia Rayón Cabrera. Superficie: 133.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4956.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 98/14, EL C. MANUEL MARIN OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Solar San Juan", antes Tepepa, calidad temporal de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Coyotepec, actualmente camino público S/N, Barrio San Juan en el Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 20.00 mts. con camino público, al sur: 20.00 mts. con Jerónimo Rodríguez Díaz, actualmente Gloria Cruz Rodríguez, al oriente: 20.00 mts. con Arnulfo Sosa Pérez, actualmente Mario Sosa Alonso, al poniente: 20.00 mts. con Teodora Garay de Sánchez, actualmente Pedro Sánchez Garay. Superficie: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4956,-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 100/14, LA C. ROCIANA JUAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dalia Nº 8, Colonia San Francisco Chilpan en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 16,30 mts. con Herlindo Alarcón Gudiño, al sur: 10.00 y 6.30 mts. con David Rojas Alarcón y Filimón Galeana Martínez, actualmente Eustorgia Vera Paredo, al este: 10.00 mts. con Daniel Alarcón Flores, al oeste: 1.70 y 8.30 mts. con calle Dalia y David Rojas Alarcón. Superficie: 106.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4956.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 102/14, LA C. YOLANDA HURTADO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera cerrada del Arbol S/N° de San Francisco Tepojaco en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán; México, al norte: 17.76 mts. con propiedad particular, actualmente Carina Felipe Ordóñez, al sur: 17.78 mts. con propiedad particular Víctor Mata, al este: 10.03 mts. con propiedad particular, actualmente Ma. del Carmen García, al oeste: 10.10 mts. con 1ra. cerrada del Arbol. Superficie: 178.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Líc. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4956.-14, 20 y 25 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 23,725, del volumen 389, de fecha 29 de octubre del 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores OLGA ROSANA URIBE TÉLLEZ, quien también utiliza indistintamente el nombre de OLGA ROSSANA URIBE TÉLLEZ y CARLOS ALEJANDRO URIBE TÉLLEZ, EN SU CALIDAD DE HIJOS Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, radicaron en ésta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora OLGA TÉLLEZ CABRERA, quien también utilizaba indistintamente el nombre de OLGA TÉLLEZ DE URIBE; así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de Albacea que le fue conferido al señor CARLOS ALEJANDRO URIBE TÉLLEZ, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los Inventarios y Avalúos correspondientes.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a los 29 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA. 4820.-10 y 20 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 23,721, del volumen 388, de fecha 24 de octubre del 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores OLGA ROSANA URIBE TÉLLEZ, quien también utiliza indistintamente el nombre de OLGA ROSSANA URIBE TÉLLEZ y CARLOS ALEJANDRO URIBE TÉLLEZ, EN SU CALIDAD DE HIJOS Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, radicaron en ésta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor VIRGILIO URIBE SANTOS; así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de Albacea que le fue conferido al señor CARLOS ALEJANDRO URIBE TÉLLEZ, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los Inventarios y Avalúos correspondientes.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobiemo, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a los 29 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

4820.-10 y 20 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 53,360, de fecha ocho de octubre del 2014, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RICARDO RAMIREZ VEGA, en la cual la señora PETRA FLORES GARCIA, y los seño es MARIA GRACIELA, VERONICA REBECA, MARIA DEL ROSARIO, FRANCISCO JOSE LUIS, JOSE GREGORIO MIGUEL, GUILLERMO NARCISO. VICENTE VICTOR, RICARDO Y MARCO ANTONIO, TODOS DE APELLIDOS RAMIREZ FLORES, comparecieron en su calidad de conyugue supérstite y presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de Octubre del 2014.

GACETA PUBLÍQUESE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

1343-A1.-10 y 20 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "87,366", del Volumen 1,566 de fecha 11 de Noviembre del año 2013, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VENUSTIANO CELIS VAZQUEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE LOS SEÑORES JAIME, DORA LUZ, YOLANDA GUADALUPE, ANITA, VICTOR, EDITH Y ALFREDO TODOS DE APELLIDOS CELIS MENDEZ, ESTE ULTIMO EN REPRESENTACION DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA JUANA MENDEZ MANZANO EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION.... En dicha defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

691-B1.-10 y 20 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 23,723, del volumen 388, de fecha 28 de octubre del 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores BEATRIZ MARTÍNEZ PEÑA, ROSALBA MARTÍNEZ PEÑA, JUANA CRUZ MARTÍNEZ PEÑA, DAVID LUCIANO MARTÍNEZ PEÑA. QUIEN TAMBIÉN INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE DAVID MARTÍNEZ PEÑA Y MARÍA TERESA MARTÍNEZ PEÑA, TODOS ELLOS EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS Y COMO HEREDEROS. radicaron en ésta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor CRECENCIANO MARTÍNEZ CORTES, quien también utilizaba indistintamente el nombre de CRECENCIANO MARTÍNEZ CORTEZ O CRESCENCIANO MARTÍNEZ CORTES; así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de Albacea que le fue conferido a la señora BEATRIZ MARTÍNEZ PEÑA, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los Inventarios y Avalúos correspondientes.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a los 29 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

4820.-10 y 20 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENCIA EN CUAUTITLAN AVISO NOTARIAL

04-11-2014

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE MANUEL AGUILAR SANDOVAL.

Mediante instrumento número 32,853, extendido el tres de noviembre del año dos mil catorce, ante mí, doña Margarita Martínez Rubio en su calidad de cónyuge supérstite, don Fidel, doña Filiberta Elia, don Vicente José, don Ricardo, doña Ma. Luisa, doña Luz Ma., doña Tomasa Antonia, doña Ofelia y don Manuel estos últimos de apellidos Aguilar Martínez, en su calidad de hijos, sujetándose expresamente a la competencia del suscrito notario, en virtud de que no apareció testamento alguno, en ese acto RADICARON en ese protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentana de don Manuel Aguilar Sandoval, respecto de la cual manifiestan: (1) Que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley. (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General Judicial, el Archivo General de Notarias y el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que don Manuel Aguilar Sandoval no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su



caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las dieciséis horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLAN Y TAMBIEN NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

> LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA. 1350-A1.-10 y 20 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 47,498 de fecha 04 de octubre de 2014, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del Señor Ildefonso González Ruiz, a solicitud de la Señora Consuelo Buendía Navarro en su doble carácter de cónyuge supérstite y coheredera y las Señoras Ana Laura y Norma Gabriela ambas de apellidos González Buendía, en su doble carácter de descendientes y coherederas, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 16 de octubre del 2014.

1348-A1.-10 y 20 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 47,359 de fecha 20 de septiembre de 2014, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la Señora Virginia Correa Martínez, a solicitud del Señor Eduardo Martínez Aguilar en su doble carácter de cónyuge supérstite y coheredero y las Señoras Virginia, Vianey, Marisol y Thelma de apellidos Martínez Correa, en su doble carácter de descendientes y coherederas, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 16 de octubre del 2014.

1347-A1.-10 v 20 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 47,622, de fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor José Luis Figueroa Martínez, a solicitud de Esperanza Raquel León Yam, en su doble carácter de Cónyuge Supérstite y heredera, y las señoras Ana Rosa, Argelia y Norma Aurora todas de apellidos Figueroa León, en su carácter de descendientes y coherederas, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 20 de octubre del año 2014.

1346-A1.-10 y 20 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 47,619, de fecha 18 de octubre del año dos mil catorce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Raquel Salcedo Rodríguez, a solicitud de los señores Juan Javier Altuzar Salcedo y Alberto Daniel Salcedo Rodríguez, en su carácter de descendientes y coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 18 de Octubre del año 2014.

1345-A1.-10 y 20 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

"EDICTO"

ADALBERTA AURORA LEON Y URCID, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA. DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 613, VOLUMEN 110, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE: LOTE 24, MANZANA 75, COLONIA PIRULES, SECCION BALCONES DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 25, AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 23, AL ESTE: 8.00 METROS CON LOTE 20 Y AL OESTE: 8.00 METROS CON CALLE SALTO DEL VENADO; CON UNA SUPERFICIE DE: 160.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO QUE \$1 EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 03 NOVIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA (RÚBRICA).





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

EDICTO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

LA C. BLANCA ESTELA CASTILLO BARRIOS CISNEROS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 576, Volumen 138, Libro Primero Sección Primera, de fecha 7 de diciembre de 1970, mediante folio de presentación No. 859.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 3,628, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON, NOTARIO 8 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA.-COMPRADORES: LOS SEÑORES ENRIQUE ADOLFO CASTILLO BARRIOS CISNEROS, JOSE LUIS CASTILLO BARRIOS CISNEROS Y BLANCA ESTELA CASTILLO DE MATA.- QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN PARA SI, PRO-INDIVISO Y POR PARTES IGUALES.- EL INMUEBLE Ubicado en el FRACCIONAMIENTO COLONIA NUEVO LAREDO, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- Respecto DEL LOTE 23, MANZANA 5, EN LA CALLE TRES SUR.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 24.- AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 22.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 19.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TRES SUR.- SUPERFICIE DE: 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC (RÚBRICA).

1411-A1.-14, 20 y 25 noviembre.





"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. FABIOLA MERINO HUIDOBRO, en su carácter de apoderada de SIGMA ALIMENTOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICION de la Partida 508 VOL. 32 Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 17 DE MAYO DE 1963, mediante folio: 998.- Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA



ESCRITURA. NO. 32,177, de fecha 10 de Noviembre de 1976, ante el Licenciado Heriberto Román Talavera, Notario Número 62, del Distrito Federal.- Donde consta la petición que hace BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO, POR SU GERENTE GENERAL.- SOLICITA LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO VALLE DE A ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-RESPECTO AL LOTE 30, DE LA MANZANA 1, DE LA SUPER MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, ZONA NORTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.-SUPERFICIE: 157.50 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS; AL NORTE: 22.50 MTS. CON LOTE 31.- AL SUR: 22.50 MTS. CON LOTE 29.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 15.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL TAJO.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo \$5, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de octubre del 2014.-

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

4844.-11, 14 y 20 noviembre.

MARFIL Y ORO, S A DE C V (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2013.

ACTIVO OTROS ACTIVOS

2.064.967

TOTAL ACTIVO

2.064,967

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR TOTAL PASIVO

4.650,918 4.650,918

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL

50,000

PERDIDAS ACUMULADAS

-2.450,241

PERDIDA DEL EJERCICIO TOTAL CAPITAL CONTABLE

- 2.585,951

185,710

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 2.064,967

La publicación se hace conforme lo dispone el art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Santa Cruz Atizapán, Estado de México, a 27 de agosto de 2014.

LIQUIDADOR

LAZARO OSORNIO ESCALONA (RÚBRICA).

1261-A1.-30 octubre, 10 y 20 noviembre.

1015 0147 3144 2. **00U**I



COMERCIALIZADORA YARAM, S.A. DE C.V.

PASEO VICENTE GUERRERO 205 TOLUCA MEXICO, C.P.50120 CYA0902104S7

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2014

ACTIVO CIRCULANTE				
CAJA Y BANCOS		0.00		
CLIENTES		0.00		
ALMACÉN		0.00		
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO		0.00		
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR		0.00		
IVA PAGADO EN DECLARACIÓN		0.00		
IVA ACREDITABLE		0.00		
CONTRIBUCIONES A FAVOR		0.00		
001111111111111111111111111111111111111	······································	0.00	0.00	
ACTIVO FIJO			0.00	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00			
DEPRECIACIÓN A. DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00		
DEPRECIACIÓN A. DE MOBILIARIO Y EQUIPO		0.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00		
DEPRECIACIÓN A. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	· -	0.00		
DEPRECIACION A. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	
ACTIVO DICEDIDO			0.00	
ACTIVO DIFERIDO		0.00	0.00	
PAGOS ANTICIPADOS		0.00	0.00	
ISR RETENIDO EN EL BANCO		0.00		
ANTICIPO AL IIGE		0.00		
DEPOSITOS EN GARANTIA		0.00		
IMPUESTO EMPRESARIAL DE TASA UNICA		0.00		
CLIBS & ACTIVO				0.00
SUMA ACTIVO.				0.00
PASIVO CIRCULANTE				
PROVEEDORES		0.00		
ACREEDORES DIVERSOS		0.00		
DOCUMENTOS POR PAGAR		0.00		
IMPUESTOS POR PAGAR		0.00		
IVA PENDIENTE DE TRASLADAR		0.00	0.00	0.00
IVA POR PAGAR		0.00	0.00	0.00
ANTICIPO DE CLIENTES		0.00		
SUM A PASIVO		0.00	0.00	
SUMAPASIVO			0.00	
CAPITAL CONTABLE				
CAPITAL SOCIAL	36	,447.00		
APORTACIÓN PENDIENTE DE CAPITALIZAR		0.00		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-36	,447.00		
RESULTADO A AGOSTO 2014		0.00		
			0.00	

C.P. MARIA MARTHA COLON IZQUIERDO CEDULA PROFESIONAL 3386469 (RÚBRICA).

SUMA PASIVO MAS CAPITAL.

LIC. NORA LETICIA YARMUCH RAMIREZ ADMINISTRADOR UNICO (RÚBRICA). 4437.-22 octubre, 5 y 20 noviembre.

0.00

Isaa eyenconintos CIQUI



COMERCIALIZADORA YARAM, S.A. DE C.V.

PASEO VICENTE GUERRERO 205 TOLUCA MEXICO, C.P.50120 CYA0902104S7

ESTADO DE RESULTADOS DEL 10. DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2014

VENTA DE PRODUCTOS	0.00		
INGRESOS POR SERVICIOS	0.00		
VENTA DE ACTIVO FIJO	0.00		
OTROS INGRESOS FACTURADOS	0.00	0.00	
VENTAS NETAS		0.00	
COSTO DE VENTAS		0.00	
UTILIDAD BRUTA			0.00
0.1070.0070.0070.000	0.00		
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00		
HONORARIOS PAGADOS A PROFESIONISTAS	0.00		
HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	0.00		
GASTOS NO DEDUCIBLES	0.00		0.00
			0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS			
OTROS PRODUCTOS	0.00		
GASTOS FINANCIEROS	0.00		
			0.00
PERDIDA CONTABLE			0.00

C.P MARIA MARTHA COLON IZQUIERDO CEDULA PROFESIONAL 3386469 (RÚBRICA). LIC. NORA LETICIA YARMUCH RAMIREZ ADMINISTRADOR UNICO (RÚBRICA).

4437.-22 octubre, 5 y 20 noviembre.



CREDIMODA S.A. DE C.V. CRE130912GV2

CALLE QUETZALCOATL 9 2 COLONIA SANTA CRUZ GUADALUPE SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA PUEBLA CP 72810 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO 2014

Activo			Pasivo e inversión d	le los accionistas:			
Corto plazo:			Pasivo a corto plazo:	(Nota Tres)			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$	6,575.15	Cuentas y documentos por pagar			\$	
Cuentas por cobrar:			Deuda a corto plazo			\$	-
Clientes (Nota Ur	10 }		Depósitos de clientes			\$	-
IA en proceso de devolución	\$	-	IVA por pagar			\$	_
IA por recuperar	\$	-	Otras cuentas por pagar y gastos acu	mulados		\$	
Impuestos por recuperar	\$	1,930.00	Impuesto a la utilidad por pagar			\$	-
Otras cuentas por cobrar	\$	-	PTU por pagar			\$	
			Partes relacionadas			\$	-
Estimación para cuentas de cobro dudoso	\$	•		(Nota Uno)		\$	
Inventarios	\$	-	Pasivo a largo plazo: (Opcional)				
Pagos anticipados	\$	-	Deuda a largo plazo			\$	-
Total de activo corto plazo	\$	8,505.15	Obligaciones laborales			\$	-
			Total de pasivo a largo plazo			\$	-
Largo plazo			Total de pasivo			\$	•
Mobiliario y equipo, menos depreciación acumulada (Nota D	os) \$	•					
IETU diferido	\$	-	Inversión de los accionistas:				
PTU diferida	\$	-	Capital s	social		Ŝ	50,000.00
Total de activo largo plazo	\$	-	Aportaciones para futuros aumentos de	e capital			\$0
			Reserva legal				\$0
			Reservas estatutarias				\$0
			(Pérdidas) acumuladas				-\$2,653
			Resultado del periodo		(Nota cuatro)		-\$38 842
			Total de inversión de los accionistas	s			\$8,505
Total de activo	\$	8,505.15	Total de pasivo y capital	(Nota Cinco)		\$	8,505.15

El presente estado financiero, se formulo de acuerdo a las Normas de Informacion Fianciera (NIF), emitidos por el Consejo Mexicano para la Investigacion y Desarrollo de Normas de Informacion Financiera, A.C. (CINIF), de observancia general y obligatoria, de acuerdo a la NIF B-3 debe de aplicarse a todas las entidades lucrativas que emiten estados financieros en los términos establecidos en la NIF A-3 "Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros". Además, las disposiciones contenidas en esta NIF entran en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2013 aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la entidad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado Financiero, fue aprobado por el Representante Legal bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Nota Uno.- A la fecha del presente Estado financiero la empresa no tiene cuentas por cobrar a corto ni largo plazo.

Nota Dos.- La empresa no ah realizado inversiones en os rubros de activo fijo por lo que no presentan saldos en estas cuentas a la fecha de emision de este Estado Nota Tres.- La administración de la empresa manifiesta que no existen obligaciones contractuales de operación y de ninguna indole a corto o largo plazo con terceros Nota Cuatro.- El Resultado del periodo esta determinado de acuerdo a las normas y legislaciones legales y administrativas vigentes en el pais.

Nota Cinco. El saldo presentado en la inversion de los accionistas esta determinado según sus operaciones realizadas.

CARLOS DIAZ MACEDO REPRESENTANTE LEGAL (RÚBRICA). C.P. FERMIN FUENTES PORTILLA CONTADOR GENERAL (RÚBRICA).





TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS, MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

2013 - 2015

Santo Tomás, México a 23 de Septiembre de 2014

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

RFC: NO ESPECIFICADO

NOMBRE, DENOMINACIÓN, O RAZÓN SOCIAL: CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

DOMICILIO AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

CALLE: Av. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 66

COLONIA: CENTRO

LOCALIDAD: SANTO TOMÁS MUNICIPIO: SANTO TOMÁS

REFERENCIA: FRENTE A ESCUELA PRIMARÍA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

NUMERO DE DOCUMENTO DETERMINANTE: OSFEM/UAJ/PAR/017/2007

FECHA DEL DOCUMENTO DETERMINANTE: VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DETERMINANTE: DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL OCHO

Mediante oficio número OSFEM/UAJ/PAR/017/2007 de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, se le determinó crédito fiscal por la cantidad de \$3,200,473.91 (Tres Millones Doscientos Mil Cuatrocientos Setenta y Tres pesos 91/100 Moneda Nacional); por el concepto de daños y perjuicios ocasionados a las haciendas públicas o a su patrimonio fijado en cantidad liquida, notificados los días veintiséis y veintisiete de junio de dos mil ocho, mismo que debió pagar en términos del artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de aplicación supletora a la ley de fiscalización Superior del Estado de México, toda vez que no interpuso juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en consecuencia desde el día hábil siguiente al plazo señalado en la normatividad mencionada con antelación, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución, por lo anterior esta Tesorería Municipal con fundamento en el artículo 14,16 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 93 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 16, 376, 377, 378, 379 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6, 7, 8, 9,10,11,12,13,24,25,26,27,28,29,30,31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se procede a llevar a cabo, requiriendo a usted compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se le embargaran bienes suficien es de su propiedad tal y como lo establece el artículo 378 y 380 del Código Financiero del Estado de México y Municip os por lo que se designa con el cargo de notificador y ejecutor a la persona que se detalla a continuación, para tales efectos, por lo que se le autoriza actuar dentro de la circunscripción territorial de esta autoridad fiscal la cual la emite con sede en Av. J.M. Morelos No. 12, Col. Centro, C.P 51100 Santo Tomás, México.

NOMBRE	NUMERO Y FECHA DEL ACTA DE CABILDO EN QUE SE HABILITA:	NUMERO DE CONTROL DE CREDENCIAL	NOMBRE DE QUIEN EMITE LA CREDENCIAL
MAGDIEL YASCARA SOFERET DE PAZ PÉREZ	0073; 04 DE JULIO DE 2014	085	C. PEDRO CABRERA GONZÁLEZ. C. JOSÉ BENJAMÍN HERNÁNDEZ COLÍN.

Por lo anterior el Lic. José Carlos Ramos Cisneros, en su carácter de Tesorero Municipal, con domicilio laboral Av. J.M. Morelos No. 12, Col. Centro, C.P 51100 Santo Tomás, México, autoridad fiscal que:

ORDENA

Único: Flequiérase al C. Carlos Alberto Rodríguez Hernández con RFC No especificado el pago del crédito fiscal que ya ha quedado precisado, apercibido que no acreditar dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha en que surta efectos de notificación el presente, el pago se exigirá mediante el embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal a través del remate de los mismos.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto al Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lic. José Carlos Ramos Císneros Tesorero Municipal (Rúbrica).